



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2025.

En la Villa de Molina de Segura, siendo las dieciocho horas del día seis de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en las dependencias de la Casa Consistorial los miembros del Pleno del Ayuntamiento, para tratar los asuntos que a continuación se dicen:

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente DON JOSÉ ÁNGEL ALFONSO HERNÁNDEZ, asistiendo también:

*Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Antonio Sáez Fernández
Don Andrés Martínez Cervantes
Doña Laura Plata Peñaranda
Don Ángel Jiménez Rojo
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Juan Antonio Cantero Nicolás
Doña Montserrat Santamaría Peralta.
Don Juan Pedro Mármol García
Doña María Teresa Hernández Avilés
Don Juan De Dios García López
Doña Rocío Cózar Sánchez
Don Sergio Bernal Ayala
Don Francisco Hernández Gómez
Don Carlos Alberto Perelló Garay
Don Pablo José García Hernández
Doña Juana Martínez Pérez
Don Antonio Martínez Sánchez
Doña María de la Paloma Blanco Bravo.
Don José Manuel Hernández Revelles
Don José Francisco Chacón Serrano
Doña María Pilar Galindo Sabater*

La sesión a que la presente acta se refiere se celebra con el carácter de Ordinaria y en segunda convocatoria, debido a la suspensión de la celebración el lunes 29 en primera convocatoria, por la adversa situación meteorológica.

Para garantizar la publicidad de la sesión, se ha retransmitido en directo desde la plataforma del



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

proyecto replay de la Fundación Integra desde el portal web municipal (<http://portal.molinadesegura.es/>).

Se redacta de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Orgánico municipal (BORM nº 187, de 14 de agosto de 2018), el diario de la sesión en vídeo, documento electrónico y multimedia con audio e imágenes, contiene los puntos del orden del día y la grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, recogiendo las deliberaciones con las intervenciones literales de cada uno de los oradores y las votaciones.

De cuanto en ella se acordó da fe la Secretaria General del Ayuntamiento doña María Dolores Martín-Gil García.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos Municipales don Juan Francisco Sánchez Martínez.

Antes de tratar los asuntos contemplados en el orden del día de este pleno, el Sr. Alcalde, pide guardar un minuto de silencio por las víctimas mortales de violencia de género registradas en nuestro país, desde el último pleno celebrado el 28 julio.

En este periodo de tiempo han perdido la vida en España, por violencia de género siete mujeres:

Mercedes, de 78 años, que fue asesinada, de un fuerte golpe en la cabeza, por su marido, el 29 de julio en la localidad navarra de Zizur Mayor.

Ilham, de 34 años, asesinada por su pareja en Don Benito, Badajoz, el 30 de julio.

Rosalía, de 54 años, asesinada por su ex-pareja en la localidad granadina de Motril, el 25 de agosto.

Mercedes, de 47 años, que falleció el 7 de septiembre tras ser acuchillada por su pareja en la ciudad de Sevilla.

Ginesa, de 64 años, asesinada por su marido, quien le clavó unas tijeras en el cuello, el 16 de septiembre en el Algar, Cartagena.

Katherine Yuliet, de 29 años, asesinada en Sevilla, el 28 de septiembre, por su ex-pareja sentimental.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Una mujer de 83 años, cuya identidad no ha trascendido, asesinada por su pareja, el 3 de octubre en la localidad malagueña de Marbella.

1. EXPEDIENTE: 2025/20920.

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 26 DE MAYO DE 2025 (ORDINARIA), 30 DE JUNIO DE 2025 (ORDINARIA) Y 28 DE JULIO DE 2025 (ORDINARIA) Y DEL DIARIO DE SESIÓN EN VIDEO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2025.

El **Sr. Alcalde**, de conformidad con el artículo 91 del ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas que se han distribuido con la convocatoria y no habiendo observaciones, se consideran aprobadas por unanimidad.

Asimismo, queda aprobado por unanimidad el diario de la sesión en video.

**2. EXPEDIENTE: 2025/20920.
DAR CUENTA.**

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los siguientes asuntos:

1. Decreto 2025004254 de 1 de agosto de 2025, delegación del Sr. Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde, durante los días 15 de agosto al 1 de septiembre.
2. Decreto 2025004241 de 1 de agosto de 2025, asignación de funciones emisión de informe jurídico en expedientes de contratos menores.
3. Decreto 2025004500 de 3 de septiembre de 2025, reconocimiento institucional al Cuerpo Nacional de Policía en su Bicentenario en ejecución del acuerdo plenario de 29-4-2024.
4. Decreto 2025004604 de 11 de septiembre de 2025, delegación en el Concejal d. Francisco Hernández Gómez para la firma de la escritura pública para la adquisición del edificio del Casino Cultural en Plaza Constitución, 15.
5. Decreto 2025004949 de 1 de octubre de 2025 nombramiento de miembros del Consejo de Cultura.
6. Dar cuenta de la designación de miembros del Grupo PSOE en comisiones:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Vocal titular: Don Andrés Martínez Fernández

Vocales suplentes:

*Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Juan Pedro Mármol García
Don José David Martínez Sánchez
Don Ángel Jiménez Rojo
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Juan Antonio Cantero Nicolás
Doña Montserrat Santamaría Peralta*

Comisión Informativa de Hacienda.

Vocal titular: Don Juan Antonio Cantero Nicolás

Vocales suplentes:

*Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Juan Pedro Mármol García
Don José David Martínez Sánchez
Don Ángel Jiménez Rojo
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Andrés Martínez Fernández
Doña Montserrat Santamaría Peralta*

Comisión Informativa de Urbanismo.

Vocal titular: Doña Montserrat Santamaría Peralta

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Juan Pedro Mármol García
Don José David Martínez Sánchez
Don Ángel Jiménez Rojo
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Andrés Martínez Fernández
Don Juan Antonio Cantero Nicolás

Comisión Especial de Cuentas.

Vocal titular: Doña Soledad Nortes Navarro

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández
Doña Montserrat Santamaría Peralta
Don Juan Pedro Mármol García
Don José David Martínez Sánchez
Don Ángel Jiménez Rojo
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Andrés Martínez Fernández
Don Juan Antonio Cantero Nicolás

Comisión de Trabajo para la elaboración de la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Vocal titular: Don Juan Antonio Cantero Nicolás

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Juan Pedro Mármol García
Don José David Martínez Sánchez
Don Ángel Jiménez Rojo
Doña Carolina Martínez Martínez



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704230271623762271
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 5 de 87





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Don Andrés Martínez Fernández
Doña Montserrat Santamaría Peralta

7. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones adoptadas durante los meses de agosto y septiembre de 2025, cuyo listado, cerrado el último día del mes, se pondrá a su disposición el primer día hábil del mes siguiente.

3. EXPEDIENTE: 2025/16057.

DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2º TRIMESTRE 2025.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado del expediente 2025/16057 de la Concejalía de Hacienda sobre Informe del segundo trimestre de 2025 de seguimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. EXPEDIENTE: 2025/8124.

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024. APROBACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente 2025/8124 de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 11 de junio de 2025 que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2024, con la documentación complementaria que se acompaña, de conformidad con el informe económico financiero que figura en el expediente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás de aplicación al caso, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 11/06/2025, y expuesto al público durante 15 días, durante los cuales no ha habido reclamación, se somete al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Molina de Segura, correspondiente al ejercicio 2024 e integrada por las cuentas del Ayuntamiento de Molina de Segura, la Sociedad de Capital Mixto Servicios Comunitarios de Molina de Segura, S.A. y Agencia Tributaria de Molina, S.A.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Segundo. Rendir ante el Tribunal de Cuentas toda la información del expediente.

*Iniciado el debate, **don Antonio Sáez Fernández, Concejal del Grupo Municipal PSOE**, dice que es un buen momento para recordar a nuestros vecinos la excelente situación de las cuentas que dejó el gobierno socialista hasta junio de 2023 y de desmontar todas y cada una de las mentiras que el Alcalde ha ido formulando desde que ocupó la alcaldía. Dice que la deuda del Ayuntamiento aumentará un 48% en el año que viene, pero que los vecinos no ven ninguna inversión nueva y que los presupuestos son presupuestos fantasmas porque no se ejecutan, de cada 100€ presupuestados para inversiones solo se han ejecutado 27€. Dice que de 7,6 millones de euros de deuda, completamente asumibles con el Alcalde Eliseo García Cantó, pasaremos a 24 millones de euros de deuda municipal con el gobierno PP-VOX.*

***Don Francisco Hernández Gómez, Concejal Delegado de Hacienda**, dice que lo que se debate no es un documento político, sino un documento contable, oficial, que refleja hechos consumados, lo que implica que se vote lo que se vote, no va a cambiar absolutamente nada la realidad, que la cuenta general muestra que el PSOE dejó una deuda de casi 22 millones y este equipo de gobierno redujo la deuda bancaria a cero euros sin subir impuestos. Dice que nuestra ciudad ha recuperado la estabilidad gracias a una gestión seria, transparente y eficaz, fruto del trabajo bien hecho de nuestro alcalde, del equipo de gobierno y de todas las personas que integran la concejalía de Economía y Hacienda. Dice que actualmente la ciudad goza de una salud financiera magnífica y es sinónimo de éxito y estabilidad.*

*En el segundo turno de intervención, **don Antonio Sáez Fernández**, aclara que los impuestos han subido del 2023 al 2024 un 22% y como todos saben, en el año 2024 los ciudadanos han pagado los impuestos de IBI, agua y recogida de basura más cara de toda su historia. Dice que este equipo de gobierno ha dilapidado en tan solo un año todo el ahorro que consiguió el PSOE durante 7 años, en resumen, el PP y su alcalde han vivido de las rentas del partido socialista. Explica que todos los proyectos de inversiones que han inaugurado tuvieron el impulso, el trabajo y, en algunos casos, incluso la contratación que el equipo de gobierno del PSOE dejó preparada, muchos de ellos, financiados en buena parte con fondos europeos. Termina diciendo que PSOE dejó un ayuntamiento saneado, con servicios eficientes con una SERCOMOSA viable y con un proyecto de ciudad que nuestros vecinos disfrutan.*

***Don Francisco Hernández Gómez**, dice que lo que traen hoy a pleno no es solo un documento contable, es la prueba de lo que puede lograr un equipo de gobierno serio, cuando apuesta por una responsabilidad fiscal, la transparencia y la planificación. Quiere recordar que cuando entraron a gobernar en junio de 2023 la deuda final que dejó el PSOE fue de casi 22 millones, que durante el 2024, este equipo de gobierno, terminó de amortizar anticipadamente la totalidad de la monumental deuda bancaria que dejó el PSOE en los 7 años que gobernó en este ayuntamiento. Dice que como resultado de la operación que se ha realizado, deuda 0, dato histórico, la primera vez en este ayuntamiento, lo que les ha supuesto un ahorro importante, al no tener que pagar*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

intereses a los bancos, lo que les ha permitido destinar más recursos a inversiones reales y así beneficiar directamente a nuestros vecinos. Dice que esto es buena gestión económica, optimizar recursos, generar inversión. Dice que es inadmisibile que la oposición socialista intente apropiarse de méritos que no le corresponden, cuando lo único que dejaron fue presupuesto prorrogado, deuda disparada y un ayuntamiento sin capacidad de maniobra. Dice que lo más indignante es que mientas este equipo de gobierno sanae las cuentas y logra deuda cero, el gobierno socialista de Pedro Sánchez vuelve a castigar a nuestra ciudad quitándonos más 6 millones de euros al año, dice que es una discriminación intolerable que limita inversiones y servicios a los molinenses. También quiere informar de los resultados de SERCOMOSA que son históricos, ya que la empresa municipal ha logrado récord en beneficios, un 35% más sobre lo previsto y la mejor tesorería de los últimos 5 años. Dice que, en definitiva, han preparado a la ciudad para un futuro más sostenible, más seguro y con más oportunidades para todos, que el PSOE dejo ruina y deuda y ellos estabilidad, confianza y futuro, que los molinenses lo saben y los datos lo confirman.

*Finalizado el debate la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 14 votos a favor, correspondientes al grupo municipal PP y el grupo municipal VOX, y 10 abstenciones, correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal PSOE, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta.***

5. EXPEDIENTE: 2025/17967.

REGLAMENTACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL. APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente 2025/17967 de la Concejalía de Personal, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2025, que se transcribe a continuación:

“Doña Juana Martínez Pérez, Concejala delegada de Personal del Ayuntamiento de Molina de Segura, somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

El complemento de productividad constituye una retribución de carácter complementario regulada en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicho precepto establece que las Administraciones Públicas deben determinar la estructura y cuantía de las retribuciones complementarias atendiendo, entre otros factores, al interés, iniciativa o esfuerzo en el desempeño de las funciones, a los rendimientos o resultados alcanzados y a la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria. En el mismo sentido, el artículo 5 del Real



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Decreto 861/1986, de 25 de abril, que regula el régimen de retribuciones del personal funcionario de la Administración Local, recoge una previsión análoga para este ámbito.

Sobre la base de estos criterios, el complemento de productividad en la Administración Local se configura como el instrumento destinado a reconocer y recompensar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, la dedicación y la iniciativa del personal, valorando la contribución efectiva de cada empleado al cumplimiento de los objetivos asignados y a la mejora de los resultados de su unidad o servicio.

En este marco, y con el fin de reforzar la eficacia y la calidad del servicio policial, se propone la aprobación del Reglamento de Productividad del Cuerpo de la Policía Local de Molina de Segura. Este reglamento establece un sistema de incentivos claros y objetivos que premia el esfuerzo adicional en turnos festivos o nocturnos, o servicios en moto, al tiempo que introduce mecanismos de flexibilidad organizativa al permitir la reasignación de jornadas a aquellas de mayor necesidad de presencia policial. Con ello, no solo se reconoce la dedicación y el compromiso de los agentes, sino que también se garantiza una respuesta más ágil y una cobertura más eficiente, redundando directamente en la mejora del servicio prestado a la ciudadanía.

El órgano competente para la aprobación del Reglamento de Productividad del Personal del Cuerpo de la Policía Local de Molina de Segura es el Pleno Municipal.

Por ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Productividad del Cuerpo de la Policía Local de Molina de Segura, cuyo contenido literal es el siguiente:

"REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MOLINA DE SEGURA

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento es de aplicación al personal del cuerpo de la Policía Local de Molina de Segura.

Artículo 2. Voluntariedad.

La adscripción a esta productividad es voluntaria.

La adscripción a la misma tendrá duración anual.

La adscripción deberá realizarse antes del 1 de octubre del año anterior.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Artículo 3. Productividad por realización de servicios en festivo.

- a) *Trimestralmente se calculará el número de festivos establecidos en el cuadrante matriz que hayan sido efectivamente trabajados. Por cada festivo realizado, se abonará la cantidad de 10 euros en concepto de productividad.*
- b) *En caso de que el trabajador haya alcanzado la realización del 85 % de los festivos incluidos en el cuadrante durante el trimestre, lo establecido en el apartado anterior será sustituido por un abono único de 300 euros en concepto de productividad. (Con la realización del 85% se exonera de la realización de 2 festivos al trimestre).*
- c) *Aparte de los 2 días al trimestre que se exonera con la realización del 85 % se incluirá un día adicional en el caso de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el funcionario o funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.*
- d) *El abono correspondiente se efectuará en los meses de abril, julio, octubre y enero, una vez verificado el número de festivos efectivamente realizados y el porcentaje alcanzado.*

Artículo 4. Productividad por realización de servicios nocturnos.

La realización efectiva de servicios nocturnos será abonada a través de complemento de productividad trimestral con la cantidad de 10 euros por noche realizada.

Artículo 5. Productividad por servicio en moto.

La realización efectiva de servicios en moto, que supone su conducción durante al menos 4 horas del servicio, será abonada a través de complemento de productividad trimestral con la cantidad de 5 euros por servicio realizado.

Artículo 6. Adscripción a cuadrante especial.

Con la adscripción al mismo, los miembros del cuerpo de policía local se comprometen a que, establecido el cuadrante con la frecuencia automática determinada, se detraigan 4 jornadas, y se asignen por Jefatura a las fechas en las que se prevea la necesidad de un mayor número de miembros de policía local. siempre que se den las siguientes condiciones:

- a) *Que se cumplan las condiciones de servicios mínimos establecidas en el Acuerdo Marco.*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- b) *Que no se detraigan en periodo vacacional ni en servicios nocturnos.*
- c) *Deberá haber correspondencia entre la jornada detraída y la jornada asignada en cuanto al carácter festivo y/o nocturno.*
- d) *En el caso de que el personal adscrito acceda voluntariamente a que se traslade una jornada normal a una jornada festiva y/o nocturna, una vez realizada se abonará el festivo y/o el nocturno conforme al Acuerdo Marco.*
- e) *Las jornadas detraídas en ningún caso se incluirán en festivos especiales.*
- f) *Estas jornadas podrán asignarse para cualquier servicio.*
- g) *Los miembros del Cuerpo de la Policía Local que se adscriban a este cuadrante percibirán en concepto de productividad 180 euros en los meses de abril, julio, octubre y enero, siempre y cuando los días asignados por Jefatura por este concepto sean efectivamente realizados. En caso de su no realización no procederá su abono a partir del trimestre en que se compruebe su no realización.*

Artículo 7. Aumento de las cuantías en años posteriores.

Las cuantías establecidas en el presente acuerdo serán aplicadas en 2026. En los años posteriores se incrementarán en el porcentaje fijado en los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Artículo 8. Vigencia del Reglamento.

Este reglamento tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2028, salvo Acuerdo del Pleno adoptado antes de su finalización, oída la Mesa General de Negociación.

Disposición transitoria única: El plazo de inscripción para el año 2026 será de 15 días a partir del día siguiente a la publicación definitiva del Reglamento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

SEGUNDO: Someter dicho texto a información pública y audiencia de los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, por el plazo de 30 días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si se presentan alegaciones serán resueltas por el Pleno, a quien corresponderá aprobar definitivamente el Reglamento.”

*Iniciado el debate **Don Juan Pedro Mármol García, Concejal del Grupo Municipal PSOE**, dice que es gravísimo que un equipo de gobierno utilice la comunicación institucional como herramienta de propaganda, manipulando a los vecinos. Añade que los sindicatos han tenido que salir públicamente a desmentirlos y han dejado claro que lo que presentaron como un logro es una farsa. Se dirige al Sr. Alcalde y le dice que gobernar en democracia es escuchar, dialogar y construir consensos reales. Un buen gobierno responsable debería de basarse en la transparencia y el respeto a los trabajadores. Lo que han hecho ha sido traicionar la confianza de la plantilla y de la ciudadanía, eso se corrige con verdad, diálogo y con responsabilidad.*

***Doña Juana Martínez Pérez, Concejala Delegada de Personal**, dice que traen a Pleno un expediente para la consideración y aprobación de un reglamento de productividad del Cuerpo de la Policía Local. Explica que el complemento de productividad constituye una retribución de carácter complementario en la que se contempla una cuantía a los rendimientos o resultados alcanzados, o al interés, iniciativa o esfuerzo en el desempeño de las funciones entre otros factores. Por ello, el Equipo de Gobierno, quiere reconocer a través de unos objetivos, la labor que desempeña la Policía Local que hasta día de hoy no les había sido considerada. A partir de la aprobación del reglamento, cada agente podrá adscribirse de manera voluntaria a una compensación económica, que será el incentivo claro que premia el esfuerzo adicional. También introduce mecanismos de flexibilidad organizativa al permitir la reasignación de jornadas a aquellas de mayor necesidad de presencia policial, con lo que se garantizan una respuesta más ágil y una cobertura más eficiente.*

*En el segundo turno de intervenciones, **don Juan Pedro Mármol García**, le dice al Sr. Alcalde que su gestión en materia de seguridad es un auténtico desastre, le dice que prometió una Molina más segura y lo hay es más inseguridad que nunca, pone como ejemplo la pelea ocurrida en La Alcayna y la falta de presencia policial. Añade que la criminalidad no deja de subir en cada trimestre del año. La policía se concentra en la puerta del ayuntamiento denunciando la falta de gestión. Le dice al Sr. Alcalde que responde con lo de siempre, marketing, propaganda y fotos, medidas eficaces cero y que mientras los vecinos sienten miedo en las calles, el gobierno se dedica a vender humo.*

***Doña Juana Martínez Pérez**, dice que la medida adoptada junto con la ampliación de diecisiete plazas de agente y dos de inspector, es el mayor incremento de efectivos de la historia del Ayuntamiento. Para el año que viene hay quince plazas de Agente y una de Comisario más, lo*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

que convertirá a Molina de Segura en un referente de seguridad, estando a la altura de otras ciudades de la Región y muy por encima de muchos municipios. El equipo de gobierno seguirá apostando y presupuestando por la recuperación de ésta plantilla, que en los últimos años ha ido sufriendo la dejadez del equipo socialista. El Reglamento de Productividad, aprobado por primera vez en el Ayuntamiento, busca también mejorar el absentismo que viene sufriendo la plantilla de Policía y que se verá mejorado con éstas medidas. Se prevé una disminución importante en la necesidad de horas y ED ampliada, si la mayoría de los agentes de una manera voluntaria se activan en este reglamento de productividad. Dice que en un futuro no muy lejano, tendrán una plantilla rejuvenecida y un complemento de productividad específico para mejorar en todos los aspectos necesarios. El Reglamento se enmarca en una estrategia más amplia del equipo de gobierno para aumentar la seguridad, se busca fortalecer el servicio policial, incentivando la dedicación y el compromiso del agente, mediante compensaciones ligadas a una mayor presencia policial. Ésta iniciativa supone un gran esfuerzo económico por parte del ayuntamiento, pero el equipo de gobierno no escatima si se trata de la seguridad de los ciudadanos de Molina de Segura. Termina diciendo que quiere poner en valor el trabajo de los sindicatos CSIF y UGT, que por primera vez apoyaron para llevar a Mesa General de Negociación.

*Finalizado el debate la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 14 votos a favor, correspondientes al grupo municipal PP y el grupo municipal VOX, y 10 abstenciones, correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal PSOE, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta**.*

6. EXPEDIENTE: 2024/32143.

REGLAMENTO DEL REGISTRO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS EN LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE MOLINA DE SEGURA. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente 2024/32143 de la Concejalía de Movilidad dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2025, que se transcribe a continuación:

“Antonio Martínez Sánchez, Concejal Delegado de Seguridad, Participación Ciudadana y Movilidad del Ayuntamiento de Molina de Segura, somete a la consideración del Pleno, la siguiente PROPUESTA

RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS EN LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE MOLINA DE SEGURA



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Consta en el expediente informe técnico firmado por el Técnico de Movilidad, e informe firmado por la Asesora Jurídica, cuyo contenido literal se transcribe:

«Solicitado informe jurídico en relación al expediente de referencia, la Asesora Jurídica que suscribe emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES

I.- Por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE nº 201, de 23 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Dicho programa está financiado por la Unión Europea a través de los fondos NextGenerationEU, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, tras presentar su solicitud, resultó beneficiario de dichas ayudas con su propuesta denominada "Programa de mejora y transformación de la movilidad en Molina de Segura - Molina Saludable 2021-2024".

II.- Dentro de las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento se llevará a cabo la aprobación del marco jurídico que estructure la implantación de la ZBE de Molina de Segura, y para ello el Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, tras los trámites pertinentes, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024, aprobó definitivamente la Ordenanza sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura (BORM número 276 del 27 de noviembre de 2024).

El artículo 9 de dicha ordenanza establece que el Ayuntamiento dispondrá y gestionará un Registro de aquellos vehículos que, por su potencial contaminante, podrán ser autorizados temporalmente a acceder, circular y estacionar en las ZBE. Para ello deberán solicitar la inscripción de los mismos en el Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE.

Por su parte, el apartado 2 de su anexo 2 precisa las categorías de vehículos a motor que pueden inscribirse en dicho Registro, contemplando un total de once categorías, y estableciendo que los términos para solicitar la inscripción o en su caso, la autorización municipal para acceder, circular o estacionar en las ZBE, así como los espacios temporales en que podrán hacerlo, se regularán en el Reglamento del Registro de vehículos autorizados en las ZBE de Molina de Segura.

III.- El Reglamento del Registro de vehículos autorizados en las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura, se aprobó inicialmente mediante acuerdo del Pleno de 26 de mayo de 2025, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 136, de 16 de junio de 2025, y



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

concediendo un plazo para la presentación de alegaciones de treinta días hábiles, que finalizó el 28 de julio de 2025. Dentro de dicho periodo se han recibido un total de dos escritos de alegaciones, que han sido analizadas y resultas por el Técnico Municipal de Movilidad ha emitido informe el día 13 de agosto de 2025 en el sentido que a continuación se reproduce: "..."

II. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Nº de Escrito: 1

Fecha de entrada en Registro: 03-07-2025

Nº de Anotación: 2025031511

Solicitante: Asociación de Vendedores Ambulantes de Murcia y Pedanías, CIF G-73679771

Representante: José Luís Abril Serrano, DNI ***7878**

Contenido de las alegaciones:

La Asociación de vendedores ambulantes de Murcia y pedanías solicitan que se permita que los vehículos de uso profesional, contemplados en la categoría 9 del Reglamento (artículo 13), y concretamente aquellos que formen parte de algún registro municipal, como es el caso de los mercaderes, puedan inscribirse en el Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE, dentro de los diez días hábiles siguientes a su acceso al igual que los vehículos que acceden a los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), considerando la naturaleza y finalidad similar en ambos supuestos.

Propuesta de estimación parcial y contestación a la alegación:

La categoría 5 del Registro (artículo 9 del Reglamento): Vehículos de personas que acceden a los SUAP del centro de salud Profesor Jesús Marín, establece que la inscripción en esta categoría tendrá carácter excepcional, siendo "pertinente" llevarla a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes al acceso a los SUAP, o bien dentro del plazo de alegaciones y audiencia que establezca el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador previsto en la Ordenanza sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura.

Los solicitantes en esta categoría del Registro serán siempre personas físicas titulares del vehículo con el que han entrado a la ZBE que además han accedido al SUAP, o bien han transportado a una persona que ha accedido al SUAP. Este acceso será siempre por motivos de urgencia médica, y por lo tanto la inscripción en el Registro municipal no podrá realizarse con anterioridad al acceso a la ZBE.

Sin embargo, los vehículos de uso profesional contemplados en la categoría 9 del Registro (artículo 13 del Reglamento), y concretamente en el caso de los mercaderes, que forman parte de



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

un registro municipal, conocen con suficiente antelación que tendrán que acceder a la ZBE por la celebración del mercado semanal de los sábados.

Por tanto, la naturaleza y finalidad de los supuestos contemplados en las categorías 5 y 9 del Registro (artículos 9 y 13, respectivamente) no pueden ser considerados como similares.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento, conocedor de la idiosincrasia del colectivo de los mercaderes, y a pesar de que ha previsto en el Reglamento en su artículo 13, que “para las actividades profesionales descritas en el apartado 3.i) y que formen parte de algún registro municipal, el Ayuntamiento podrá facilitar una aplicación móvil o página web donde inscribir sus vehículos de usos profesional en el Registro”, siendo este el caso de los mercaderes, considera que se les puede otorgar un plazo de dos días hábiles tras el acceso, para la inscripción de sus vehículos en el Registro de vehículos autorizados.

Considerando lo anterior, se estima parcialmente la alegación en el sentido de incluir en el artículo 13, categoría 9: Vehículos de uso profesional, un último párrafo para otorgar un plazo de dos días hábiles tras el acceso a la ZBE a los mercaderes, para inscribir su vehículo en el Registro de vehículos autorizados.

Nº de Escrito: 2

Fecha de entrada en Registro: 04-07-2025

Nº de Anotación: 2025031688

Solicitante: Juana López García, DNI ***0609**

Contenido de la alegación:

Alega que se excluya del interior de la ZBE el área comprendida a la derecha de las calles Carmen Puche Meseguer y Enrique Bernal Capel, que incluye el centro de salud Profesor Jesús Marín.

Propuesta de desestimación y contestación a la alegación:

El perímetro y área que comprende la ZBE no han sido justificados y determinados por el Reglamento del Registro de vehículos autorizados en las ZBE, y por tanto, no han sido objeto de esta exposición pública.

La delimitación y el diseño de la ZBE de Molina de Segura fueron determinados y justificados en el Proyecto de Zonas de Bajas Emisiones de Molina Segura, sometido a información pública entre el 7 de mayo y el 17 de junio de 2024, ambos incluidos.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

No obstante lo anterior, la Ordenanza sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura, contempla entre las categorías de vehículos a motor que pueden inscribirse en el Registro de vehículos autorizados en las ZBE, y por tanto, quedar exentos de infracción, la categoría 5: Vehículos de personas que acceden a los Servicios de Urgencia de Atención Primaria del centro de salud Profesor Jesús Marín.

Considerando lo expuesto, se desestima la alegación por no ser objeto de este Reglamento la delimitación de la ZBE.

III. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Modificar el artículo 13. Categoría 9. Vehículos de uso profesional, añadiendo el siguiente párrafo al final del mismo y quedando redactado como a continuación se propone:

« Los solicitantes de los vehículos de esta categoría están sujetos únicamente a inscripción en el Registro. Condiciones de inscripción y documentación a presentar:

a) Solicitante. Pueden solicitar la inscripción de vehículos de uso profesional las personas físicas o jurídicas que posean, mediante propiedad, arrendamiento, usufructo, arrendamiento o cualquier otra modalidad, un vehículo dedicado al ejercicio de una actividad profesional descrita en el apartado 3.i).

b) Limitaciones. No se establecen limitaciones y, por tanto, un mismo solicitante podrá dar de alta varios vehículos.

c) Documentación. Para inscribir el vehículo en el Registro, el solicitante deberá aportar telemáticamente la siguiente documentación:

1.º Solicitud de inscripción en el Registro establecida en el anexo 1 de este Reglamento firmada.

2.º Documento de identificación del solicitante (DNI, NIE, pasaporte).

3.º Permiso de circulación del vehículo.

4.º Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

5.º Documento acreditativo del alta del vehículo en el IAE de la actividad profesional, excepto para los vehículos del apartado 3.i).6.º

d) Validez de la inscripción. Permanente, siempre que se mantengan las condiciones iniciales del solicitante y del vehículo.

El Ayuntamiento podrá tramitar de oficio la inscripción anual en el Registro de los vehículos cuyos titulares cumplan los requisitos de esta categoría y además se encuentren en los listados



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

municipales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) del ejercicio anterior, o bien formen parte del algún registro municipal. Se habilitará una página web desde la que comprobar si una matrícula ha sido inscrita de oficio en el Registro

Para las actividades profesionales descritas en el apartado 3.i) y que formen parte de algún registro municipal, el Ayuntamiento podrá facilitar una aplicación móvil o página web donde inscribir sus vehículos de uso profesional en el Registro.

Además, las personas físicas o jurídicas que realicen actividades profesionales del apartado 3.i).6.º, podrán inscribir sus vehículos de uso profesional en el Registro dentro de los dos días hábiles siguientes al acceso a la ZBE Molina Saludable.»

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dan por reproducidos la legislación de aplicación y las consideraciones jurídicas reflejadas en el informe técnico-jurídico emitido por el Técnico y la Jefa de Servicio de Movilidad de fecha 12 de mayo de 2025.

CONCLUSIÓN

El órgano municipal competente para la resolución de las alegaciones y la aprobación definitiva del Reglamento del Registro de vehículos autorizados en las ZBE es el Pleno de la Corporación, de conformidad con las competencias atribuidas por los artículos 22.2.d) y 49 de la LBRL.

En virtud de lo expuesto, la funcionaria que suscribe, considera que la aprobación definitiva del Reglamento del Registro de vehículos autorizados en las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura, ha cumplido con los trámites establecidos, se ajusta y es conforme a derecho en todos sus extremos, y se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Estimar parcialmente la alegación presentada por la Asociación de Vendedores Ambulantes de Murcia y Pedanías, en relación con la posibilidad de inscribir sus vehículos con posterioridad al acceso a la ZBE, otorgándoles para ello un plazo de dos días hábiles.

SEGUNDO. Desestimar la alegación presentada por Dña. Juana López García, en cuanto a la exclusión de un área de la ZBE ya que esto no es objeto del reglamento que se pretende aprobar.

TERCERO. Modificar el Artículo 13. Categoría 9. Vehículos de uso profesional, añadiendo el siguiente párrafo al final del mismo y quedando redactado como sigue:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

« Los solicitantes de los vehículos de esta categoría están sujetos únicamente a inscripción en el Registro. Condiciones de inscripción y documentación a presentar:

a) *Solicitante.* Pueden solicitar la inscripción de vehículos de uso profesional las personas físicas o jurídicas que posean, mediante propiedad, arrendamiento, usufructo, arrendamiento o cualquier otra modalidad, un vehículo dedicado al ejercicio de una actividad profesional descrita en el apartado 3.i).

b) *Limitaciones.* No se establecen limitaciones y, por tanto, un mismo solicitante podrá dar de alta varios vehículos.

c) *Documentación.* Para inscribir el vehículo en el Registro, el solicitante deberá aportar telemáticamente la siguiente documentación:

1.º Solicitud de inscripción en el Registro establecida en el anexo 1 de este Reglamento firmada.

2.º Documento de identificación del solicitante (DNI, NIE, pasaporte).

3.º Permiso de circulación del vehículo.

4.º Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

5.º Documento acreditativo del alta del vehículo en el IAE de la actividad profesional, excepto para los vehículos del apartado 3.i).6.º

d) *Validez de la inscripción.* Permanente, siempre que se mantengan las condiciones iniciales del solicitante y del vehículo.

El Ayuntamiento podrá tramitar de oficio la inscripción anual en el Registro de los vehículos cuyos titulares cumplan los requisitos de esta categoría y además se encuentren en los listados municipales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) del ejercicio anterior, o bien formen parte del algún registro municipal. Se habilitará una página web desde la que comprobar si una matrícula ha sido inscrita de oficio en el Registro

Para las actividades profesionales descritas en el apartado 3.i) y que formen parte de algún registro municipal, el Ayuntamiento podrá facilitar una aplicación móvil o página web donde inscribir sus vehículos de uso profesional en el Registro.

Además, las personas físicas o jurídicas que realicen actividades profesionales del apartado 3.i).6.º, podrán inscribir sus vehículos de uso profesional en el Registro dentro de los dos días hábiles siguientes al acceso a la ZBE Molina Saludable.»

CUARTO. Aprobar definitivamente el Reglamento de Vehículos Autorizados en las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

QUINTO. Remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el acuerdo definitivo con el texto íntegro del Reglamento, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO. Publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, junto con el texto íntegro del Reglamento, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es cuanto tengo el deber de informar salvo mejor criterio fundado en Derecho.»

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en la legislación de aplicación, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Estimar parcialmente la alegación presentada por la Asociación de Vendedores Ambulantes de Murcia y Pedanías, en relación con la posibilidad de inscribir sus vehículos con posterioridad al acceso a la ZBE, otorgándoles para ello un plazo de dos días hábiles, modificando el Artículo 13. Categoría 9. Vehículos de uso profesional, del Reglamento de Vehículos Autorizados en las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura.

SEGUNDO. Desestimar la alegación presentada por Dña. Juana López García, en cuanto a la exclusión de un área de la ZBE ya que esto no es objeto del reglamento que se pretende aprobar.

TERCERO. Modificar el Artículo 13. Categoría 9. Vehículos de uso profesional, del Reglamento de Vehículos Autorizados en las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura, añadiendo el siguiente párrafo al final del mismo:

«Además, las personas físicas o jurídicas que realicen actividades profesionales del apartado 3.i).6.º, podrán inscribir sus vehículos de uso profesional en el Registro dentro de los dos días hábiles siguientes al acceso a la ZBE Molina Saludable.»

CUARTO.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Vehículos Autorizados en las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura.

QUINTO. Remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el acuerdo definitivo con el texto íntegro del Reglamento, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO. Publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, junto con el texto íntegro del Reglamento, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual se anexa al presente:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

REGLAMENTO DEL REGISTRO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS EN LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE MOLINA DE SEGURA.

ESTRUCTURA

Preámbulo.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Competencia del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Artículo 3. Categorías de vehículos del Registro de vehículos autorizados en las ZBE.

Artículo 4. Régimen de autorizaciones de acceso a las ZBE.

Artículo 5. Categoría 1. Vehículos de residentes en el interior de las ZBE.

Artículo 6. Categoría 2. Vehículos dedicados al transporte de personas con movilidad reducida (VPMR).

Artículo 7. Categoría 3. Vehículos dedicados al transporte de personas con enfermedades que les condicionan el uso del transporte público.

Artículo 8. Categoría 4. Vehículos de personas con rentas bajas.

Artículo 9. Categoría 5. Vehículos de personas que acceden a los Servicios de Urgencia de Atención Primaria del centro de salud Profesor Jesús Marín.

Artículo 10. Categoría 6. Vehículos de servicios públicos esenciales.

Artículo 11. Categoría 7. Vehículos históricos.

Artículo 12. Categoría 8. Vehículos que estacionan en plazas de aparcamiento privado o público del interior de las ZBE.

Artículo 13. Categoría 9. Vehículos de uso profesional.

Artículo 14. Categoría 10. Vehículos de servicios singulares.

Artículo 15. Categoría 11. Vehículos contaminantes que realicen un acceso esporádico a las ZBE.

Artículo 16. Establecimiento de tasas para la gestión de las ZBE.

Artículo 17. Gestión del sistema de inscripción y autorización en el Registro.

Artículo 18. Obligaciones de los titulares de vehículos inscritos en el Registro.

Artículo 19. Causas de pérdida de la condición de inscrito en el Registro.

Artículo 20. Régimen de incidencias.

Artículo 21. Protección de datos.

Disposición final única.

ANEXO 1: Formulario de inscripción en el Registro.

Preámbulo

I

El artículo 45.1 de la Constitución española reconoce el derecho a disponer de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo y su



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

artículo 45.2, establece que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. Por otra parte, su artículo 43.1 reconoce el derecho a la protección de la salud.

En el ámbito europeo, la normativa sobre calidad del aire en vigor viene representada por la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa y la Directiva 2004/107/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa al arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aire ambiente.

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, confiere a los municipios la potestad reglamentaria dentro de la esfera de sus competencias. Y, por otro lado, el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en su artículo 7 atribuye a los municipios, entre otras competencias, las de regulación del tráfico mediante ordenanza municipal de circulación, de usos de las vías urbanas, haciendo compatible la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, impone a los municipios de más de 50.000 habitantes la adopción de planes de movilidad urbana sostenible, que deben introducir medidas de mitigación para reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo al menos el establecimiento de zonas de bajas emisiones.

II

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024, aprobó definitivamente la Ordenanza sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura (BORM número 276 del 27 de noviembre de 2024).

Su artículo 9 establece que el Ayuntamiento dispondrá y gestionará un Registro de aquellos vehículos que, por su potencial contaminante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente y sus futuras actualizaciones, podrán ser autorizados temporalmente a acceder, circular y estacionar en las ZBE.

Para ello deberán solicitar la inscripción de los vehículos en el Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE.

Por su parte, el apartado 2 de su anexo 2 precisa las categorías de vehículos a motor que pueden inscribirse en dicho Registro, contemplando un total de once categorías, y estableciendo



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

que los términos para solicitar la inscripción o en su caso, la autorización municipal para acceder, circular o estacionar en las ZBE, así como los espacios temporales en que podrán hacerlo, se regularán en el Reglamento del Registro de vehículos autorizados en las ZBE de Molina de Segura.

III

Este Reglamento se estructura en un preámbulo, veintiún artículos, una disposición final única y un anexo.

Tiene por objeto la creación y funcionamiento del Registro de vehículos autorizados en las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura y las condiciones que marcarán su inscripción y gestión.

La competencia municipal viene atribuida en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por el que le corresponde la regulación del tráfico, los usos de las vías urbanas, y la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.

Para poder acceder y circular en las ZBE, todo vehículo a motor que tenga restringido el acceso y la circulación en las ZBE deberá estar inscrito en el Registro de vehículos autorizados en las ZBE y, en su caso, obtener las correspondientes autorizaciones.

A los efectos de este Reglamento, las categorías de vehículos a motor que pueden inscribirse en el Registro de vehículos autorizados en las ZBE son las recogidas en el apartado 2 del anexo 2 de la Ordenanza sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura, que ascienden a un total de once.

Para cada categoría este Reglamento establece las condiciones de solicitud, las limitaciones, la documentación a presentar y la validez de la inscripción.

Asimismo, la norma detalla la gestión del sistema de inscripción en el Registro y de obtención, en su caso, de la autorización correspondiente.

A continuación, se establecen las obligaciones de los titulares de vehículos inscritos en el Registro y la causas de pérdida de condición de inscrito en el mismo, así como el régimen de incidencias.

Por último, se incluyen las obligaciones del Ayuntamiento en relación a la protección de datos.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Se incluye, además, una disposición final única que refiere que el formulario de inscripción al Registro contenido en el anexo 1 podrá ser modificado por Decreto de Alcaldía.

Este Reglamento se ajusta a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que indica que en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Reglamento por objeto la creación y funcionamiento del Registro de vehículos autorizados en las Zonas de Bajas Emisiones (en adelante ZBE) de Molina de Segura, y las condiciones que marcarán su inscripción y gestión.

2. El ámbito de actuación del Reglamento está circunscrito al Registro de vehículos autorizados que no cumplen las condiciones técnicas para circular en las ZBE.

Artículo 2. Competencia del Ayuntamiento de Molina de Segura.

1. Al Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, le corresponde la regulación del tráfico y los usos de las vías urbanas, así como la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.

2. Atendiendo a la relación instrumental del Registro de vehículos autorizados en las ZBE respecto de las restricciones a la circulación aprobadas por el municipio de Molina de Segura, el Reglamento se adaptará a las modificaciones que pueda establecer el municipio en las ordenanzas municipales que regulen la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales, especialmente en la Ordenanza sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura.

Artículo 3. Categorías de vehículos del Registro de vehículos autorizados en las ZBE.

1. Para poder acceder y circular en las ZBE, todo vehículo a motor que tenga restringido el acceso y la circulación a las ZBE de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas municipales relativas a la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales, deberá estar inscrito en el Registro de vehículos autorizados en las ZBE y, si procede, obtener las correspondientes autorizaciones.

2. A los efectos de este Reglamento, las categorías de vehículos a motor que pueden inscribirse en el Registro de vehículos autorizados en las ZBE son las recogidas en el apartado 2



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

del anexo 2 de la Ordenanza sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura, que son las siguientes:

- a) *Categoría 1: Vehículos de residentes en el interior de las ZBE.*
- b) *Categoría 2: Vehículos dedicados al transporte de personas con movilidad reducida (VPMR).*
- c) *Categoría 3: Vehículos dedicados al transporte de personas con enfermedades que les condicionan el uso del transporte público. Los vehículos privados de personas a quienes se les ha diagnosticado una enfermedad que les impide el uso del transporte público. El Ayuntamiento, en colaboración con las entidades públicas y privadas que corresponda, podrá elaborar y definir un listado de las enfermedades que condicionan el uso del transporte público a efectos del citado Reglamento.*
- d) *Categoría 4: Vehículos de personas con rentas bajas.*
- e) *Categoría 5: Vehículos de personas que acceden a los Servicios de Urgencia de Atención Primaria del centro de salud Profesor Jesús Marín.*
- f) *Categoría 6: Vehículos de servicios públicos esenciales.*
 - 1.º *Los vehículos declarados registralmente como servicios públicos esenciales, incluyendo los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Municipal y Agentes de Movilidad, militares, extinción de incendios, protección civil y salvamento, ambulancias, otros servicios de emergencias y grúa municipal, así como los vehículos que utilicen los profesionales del servicio público de salud de asistencia sanitaria domiciliaria.*
 - 2.º *Los vehículos declarados registralmente como de las Administraciones Públicas o sus contratistas que presten servicios públicos básicos como limpieza, retirada de residuos, mantenimiento, obras y conservación de vías públicas, zonas verdes, instalaciones y patrimonio municipal, bibliotecas-bus y otros.*
 - 3.º *Los vehículos declarados registralmente como de transporte público colectivo, como los autobuses de empresa y los autobuses escolares; así como los vehículos adaptados para el transporte colectivo de personas con una discapacidad que supere el baremo de movilidad.*
 - 4.º *Los vehículos declarados registralmente como auto taxi.*
 - 5.º *Los vehículos declarados registralmente que presten servicios de urgencias en la vía pública sobre suministro de agua, gas, electricidad o telecomunicaciones y de sus contratistas que realicen obras en la vía pública.*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

g) Categoría 7: Vehículos históricos. Los vehículos definidos como tal de conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y por el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

h) Categoría 8: Vehículos que estacionan en plazas de aparcamiento privado del interior de las ZBE.

1.º Los vehículos de vecinos no residentes en las ZBE que utilicen plazas de garajes particulares situados en el interior de aquella ya sean estas de propiedad o alquiler.

2.º Vehículos cesionarios de una plaza de aparcamiento privado o público en el interior de las ZBE.

i) Categoría 9: Vehículos de uso profesional.

1.º Los vehículos declarados registralmente, excluidos turismos y motocicletas, de empresas, sean estas personas físicas o jurídicas, y de profesionales que presten servicios o entreguen o recojan suministros en el área, incluyendo los servicios de entrega de medicamentos a centros sanitarios y farmacias; de recogida de residuos a centros sanitarios y farmacias; y de suministro y recogida de gases licuados del petróleo (bombonas de butano y de propano).

2.º Los vehículos declarados registralmente como de transporte de dinero, fondos y gestión del efectivo; y de transporte de mudanzas.

3.º Los vehículos declarados registralmente como de servicios de seguridad pública y privada.

4.º Los vehículos declarados registralmente de empresas o profesionales de reparaciones, conservación y obras en domicilios y edificios.

5.º Los vehículos declarados registralmente como de servicios funerarios para el traslado de cadáveres o acompañamiento.

6.º Los vehículos declarados registralmente de empresas, sean estas personas físicas o jurídicas, que presten servicios en el mercado semanal.

7.º Los vehículos declarados registralmente de otros servicios como los de taller, laboratorio, tienda, oficina y de ferias.

j) Categoría 10: Vehículos de servicios singulares. Los vehículos asociados a servicios extraordinarios en la vía pública, tales como obras, ocupaciones de la vía pública o celebraciones de eventos extraordinarios.

k) Categoría 11: Vehículos contaminantes que realicen un acceso esporádico a las ZBE. Se incluyen dentro de esta categoría todos los vehículos que, teniendo restringido el acceso y la circulación en las ZBE, accedan esporádicamente.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Artículo 4. Régimen de autorizaciones de acceso a las ZBE.

1. Para acceder a las ZBE, además de la obligación de inscribirse en el Registro de vehículos autorizados en las ZBE, los vehículos de las categorías indicadas en el artículo 3 del presente Reglamento deberán obtener, si procede, las correspondientes autorizaciones, siguiendo el sistema que se expone en los apartados siguientes.

2. El sistema de autorizaciones a vehículos es el siguiente:

a) Exenciones. Los vehículos de las categorías 1 a la 10, están exentos del sistema de autorizaciones y, por tanto, no necesitan obtener autorización para acceder a las ZBE. En todo caso, deberán estar inscritos en el Registro de vehículos autorizados en las ZBE, según los términos establecidos en los artículos del 5 al 14 de este Reglamento, respectivamente.

b) Autorización mensual. Los vehículos de la categoría 11, además de estar inscritos en el Registro de vehículos autorizados en las ZBE, deberán obtener una autorización mensual para poder acceder a las ZBE.

La inscripción y autorización mensual se deberá solicitar según los términos establecidos en el artículo 15 de este Reglamento.

Artículo 5. Categoría 1. Vehículos de residentes en el interior de las ZBE.

Los solicitantes de los vehículos de esta categoría están sujetos únicamente a inscripción en el Registro, debiendo cumplir las siguientes condiciones de inscripción y documentación a presentar:

a) Solicitante. Personas físicas empadronadas en un domicilio situado en el interior de cualquiera de las ZBE, titulares de un vehículo.

b) Limitaciones. Se establece un máximo de dos vehículos por persona empadronada en el interior de cualquiera de las ZBE.

c) Documentación. Para inscribir el vehículo en el Registro, el solicitante deberá aportar telemáticamente la siguiente documentación:

1.º Solicitud de inscripción en el Registro establecida en el anexo 1 de este Reglamento firmada. Si el solicitante es una persona menor de edad o tutelada, la solicitud la deberá firmar el padre, la madre o el tutor legal, mediante declaración.

2.º Documento de identificación del solicitante y/o representante (DNI, NIE, pasaporte).

3.º Permiso de circulación del vehículo.

4.º Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

d) Validez de la inscripción. Anual. Cada año será necesario renovar la inscripción en el Registro a través de una nueva solicitud.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

El Ayuntamiento podrá tramitar de oficio la inscripción anual en el Registro de los vehículos cuyos titulares cumplan los requisitos de esta categoría. Se habilitará una página web desde la que comprobar si una matrícula ha sido inscrita de oficio en el Registro.

Artículo 6. Categoría 2. Vehículos dedicados al transporte de personas con movilidad reducida (VPMR).

Los solicitantes de los vehículos de esta categoría están sujetos únicamente a inscripción en el Registro. Condiciones de inscripción y documentación a presentar:

a) Solicitante. Pueden solicitar la inscripción de un vehículo dedicado al transporte de personas con movilidad reducida (VPMR) aquellos que sean:

1.º Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y superen el baremo de movilidad; o bien que dispongan de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.

2.º El padre, la madre o el tutor legal de una persona que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y supere el baremo de movilidad o bien que dispongan de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.

3.º Los vehículos para uso exclusivo de las personas no conductoras que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o bien que dispongan de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.

b) Limitaciones. Se establece un máximo de un vehículo por persona.

c) Documentación. Para inscribir el vehículo en el Registro, el solicitante deberá aportar telemáticamente la siguiente documentación:

1.º Solicitud de inscripción en el Registro establecida en el anexo 1 de este Reglamento firmada.

2.º Documento de identificación del solicitante y/o representante (DNI, NIE, pasaporte).

3.º Permiso de circulación del vehículo.

4.º Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

5.º Tarjeta acreditativa de la discapacidad o resolución de discapacidad con baremo de movilidad reducida con grado de discapacidad del 33% o superior, o bien tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.

d) Validez de la inscripción. Permanente, siempre que se mantengan las condiciones iniciales del solicitante y del vehículo.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Artículo 7. Categoría 3. Vehículos dedicados al transporte de personas con enfermedades que les condicionan el uso del transporte público.

Los solicitantes de los vehículos de esta categoría están sujetos únicamente a inscripción en el Registro. Condiciones de inscripción y documentación a presentar:

a) *Solicitante.* El solicitante de la inscripción de un vehículo dedicado al transporte de personas con enfermedades que les condicionan el uso del transporte público deberá ser la persona física a quien se le ha diagnosticado la enfermedad que le dificulta el uso del transporte público.

b) *Limitaciones.* Se establece un máximo de un vehículo por persona.

c) *Documentación.* Para inscribir el vehículo en el Registro, el solicitante deberá aportar telemáticamente la siguiente documentación:

1.º *Solicitud de inscripción en el Registro establecida en el anexo 1 de este Reglamento firmada. Si el solicitante es una persona menor de edad o tutelada, la solicitud la deberá firmar el padre, la madre o el tutor legal.*

2.º *Documento de identificación del solicitante y/o representante (DNI, NIE, pasaporte).*

3.º *Permiso de circulación del vehículo.*

4.º *Tarjeta de inspección técnica del vehículo.*

5.º *Informe de cumplimiento de requisitos firmado por un facultativo.*

d) *Validez de la inscripción.* Permanente, siempre que se mantengan las condiciones iniciales del solicitante y del vehículo.

Artículo 8. Categoría 4. Vehículos de personas con rentas bajas.

Los solicitantes de los vehículos de esta categoría están sujetos únicamente a inscripción en el Registro. Condiciones de inscripción y documentación a presentar:

a) *Solicitante.* Persona física titular de un vehículo que acredite unos ingresos económicos anuales igual o inferiores a dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), incrementado según el número de miembros de la unidad familiar, en su caso, tal y como se indica a continuación:

<i>Unidad familiar</i>	<i>Ingresos anuales</i>
<i>1 persona</i>	<i>≤ 2 veces el IPREM</i>
<i>2 personas</i>	<i>≤ 2,5 veces el IPREM</i>
<i>3 personas</i>	<i>≤ 2,9 veces el IPREM</i>



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704230271623762271
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 29 de 87





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

4 personas	$\leq 3,3$ veces el IPREM
5 personas	$\leq 3,7$ veces el IPREM
6 o más personas	≤ 4 veces el IPREM

Se entiende que la unidad familiar está formada por la persona solicitante, el cónyuge o la persona con la que mantenga una relación análoga de afectividad y los menores de 25 años.

Para el cómputo de la renta se tendrán en cuenta los ingresos brutos anuales del ejercicio anterior al año en curso de la persona solicitante y, en su caso, del cónyuge o pareja.

b) Limitaciones. Se establece un máximo de un vehículo por persona.

c) Documentación. Para inscribir el vehículo en el Registro, el solicitante deberá aportar telemáticamente la siguiente documentación:

1.º Solicitud firmada del formulario de inscripción establecido en el anexo 1 de este Reglamento.

2.º Documento de identificación del solicitante y/o representante (DNI, NIE, pasaporte).

3.º Permiso de circulación del vehículo.

4.º Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

5.º Última declaración de la renta (conjunta o individual) o certificado negativo.

d) Validez de la inscripción. Anual. Cada año será necesario renovar la inscripción en el Registro a través de una nueva solicitud.

Artículo 9. Categoría 5. Vehículos de personas que acceden a los Servicios de Urgencia de Atención Primaria del centro de salud Profesor Jesús Marín.

La inscripción en esta categoría del Registro tendrá carácter excepcional, siendo pertinente llevarla a cabo bien dentro de los diez días hábiles siguientes al acceso a los Servicios de Urgencia de Atención Primaria del centro de salud Profesor Jesús Marín (en adelante SUAP), o bien dentro del plazo de alegaciones y audiencia que establezcan el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador previsto en la Ordenanza sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura.

Los vehículos de esta categoría están sujetos únicamente a inscripción en el Registro. Condiciones de inscripción y documentación a presentar:

a) Solicitante. Pueden solicitar la inscripción de un vehículo de personas que acceden al SUAP aquellos que sean:

1.º Personas físicas titulares del vehículo con el que han accedido al SUAP.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

2.º Cónyuge, pareja de hecho o familiar dentro del segundo grado consanguinidad o afinidad de la persona física titular del vehículo con el que han accedido al SUAP.

b) Limitaciones. Se establece un máximo de un vehículo por persona.

c) Documentación. Para inscribir el vehículo en el Registro, el solicitante deberá aportar telemáticamente la siguiente documentación:

1.º Solicitud de inscripción en el Registro establecida en el anexo 1 de este Reglamento firmada.

2.º Documento de identificación del solicitante (DNI, NIE, pasaporte).

3.º Permiso de circulación del vehículo.

4.º Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

5.º Justificante del servicio de admisión al SUAP.

6.º En su caso, documentación acreditativa de la relación de afectividad entre la persona física titular del vehículo y la persona que accedido al SUAP.

d) Validez de la inscripción. Tendrá validez exclusivamente para el día que tuvo lugar el acceso al SUAP. Cada vez que se acceda a la ZBE por el mismo motivo será necesaria una nueva inscripción en el Registro.

Cuando la Resolución de la solicitud de inscripción en el Registro en esta categoría sea estimatoria y la inscripción se haya realizado dentro del plazo de alegaciones y audiencia que establezcan el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador previsto, se enviará de oficio al órgano instructor del procedimiento sancionador, para que proceda a resolver su finalización, con archivo de actuaciones.

Artículo 10. Categoría 6. Vehículos de servicios públicos esenciales.

Los solicitantes de los vehículos de esta categoría están sujetos únicamente a inscripción en el Registro. Condiciones de inscripción y documentación a presentar:

a) Solicitante. Puede solicitar la inscripción de vehículos de servicios de emergencia y esenciales:

1.º La persona física o jurídica representante o persona autorizada al efecto de la entidad pública competente que presta el servicio.

2.º Cualquier persona física o jurídica que presente la tarjeta de inspección técnica del vehículo donde conste que el vehículo está adaptado para los servicios descritos en el apartado 3.f).

b) Limitaciones. No se establecen limitaciones y, por tanto, un mismo solicitante podrá dar de alta varios vehículos.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

c) *Documentación. Para inscribir el vehículo en el Registro, el solicitante deberá aportar telemáticamente la siguiente documentación:*

- 1.º Solicitud de inscripción en el Registro establecida en el anexo 1 de este Reglamento firmada.*
- 2.º Documento de identificación del solicitante (DNI, NIE, pasaporte).*
- 3.º Permiso de circulación del vehículo.*
- 4.º Tarjeta de inspección técnica del vehículo.*

d) *Validez de la inscripción. Permanente, siempre que se mantengan las condiciones iniciales del solicitante y del vehículo.*

El Ayuntamiento podrá tramitar de oficio la inscripción permanente en el Registro de los vehículos que cumplan los requisitos de esta categoría, y particularmente de aquellos que presten sus servicios en el municipio de Molina de Segura. Se habilitará una página web desde la que comprobar si una matrícula ha sido inscrita de oficio en el Registro.

Artículo 11. Categoría 7. Vehículos históricos.

Los solicitantes de los vehículos de esta categoría están sujetos únicamente a inscripción en el Registro. Condiciones de inscripción y documentación a presentar:

a) *Solicitante. Pueden solicitar la inscripción de vehículos históricos aquellos titulares de vehículos que tengan reconocida la consideración de históricos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.*

b) *Limitaciones. Se establece un máximo de un vehículo por persona.*

c) *Documentación. Para inscribir el vehículo en el Registro, el solicitante deberá aportar telemáticamente la siguiente documentación:*

- 1.º Solicitud de inscripción en el Registro establecida en el anexo 1 de este Reglamento firmada.*
- 2.º Documento de identificación del solicitante (DNI, NIE, pasaporte).*
- 3.º Permiso de circulación del vehículo donde conste que el vehículo es histórico.*
- 4.º Tarjeta de inspección técnica del vehículo.*

d) *Validez de la inscripción. Permanente, siempre que se mantengan las condiciones iniciales del solicitante y del vehículo.*

El Ayuntamiento podrá tramitar de oficio la inscripción anual en el Registro de los vehículos cuyos titulares cumplan los requisitos de esta categoría y además se encuentren en los listados municipales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) del ejercicio anterior. Se



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

habilitará una página web desde la que comprobar si una matrícula ha sido inscrita de oficio en el Registro.

Artículo 12. Categoría 8. Vehículos que estacionan en plazas de aparcamiento privado o público del interior de las ZBE.

Los solicitantes de los vehículos de esta categoría están sujetos únicamente a inscripción en el Registro. Condiciones de inscripción y documentación a presentar:

a) *Solicitante.* Puede solicitar la inscripción de vehículos en esta categoría cualquier propietario, arrendatario o cesionario de una plaza de aparcamiento privada en el interior de las ZBE.

b) *Limitaciones.* No se establecen limitaciones y, por tanto, un mismo solicitante podrá dar de alta varios vehículos.

c) *Documentación.* Para inscribir el vehículo en el Registro, el solicitante deberá aportar telemáticamente la siguiente documentación:

1.º Solicitud de inscripción en el Registro establecida en el anexo 1 de este Reglamento firmada.

2.º Documento de identificación del solicitante (DNI, NIE, pasaporte).

3.º Permiso de circulación del vehículo.

4.º Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

5.º Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite la titularidad sobre la plaza de aparcamiento; o contrato de cesión de uso, contrato de alquiler o escritura pública en caso de arrendamiento, en su caso.

d) *Validez de la inscripción.* Anual. Cada año será necesario renovar la inscripción en el Registro a través de una nueva solicitud.

Artículo 13. Categoría 9. Vehículos de uso profesional.

Los solicitantes de los vehículos de esta categoría están sujetos únicamente a inscripción en el Registro. Condiciones de inscripción y documentación a presentar:

a) *Solicitante.* Pueden solicitar la inscripción de vehículos de uso profesional las personas físicas o jurídicas que posean, mediante propiedad, arrendamiento, usufructo, arrendamiento o cualquier otra modalidad, un vehículo dedicado al ejercicio de una actividad profesional descrita en el apartado 3.i).

b) *Limitaciones.* No se establecen limitaciones y, por tanto, un mismo solicitante podrá dar de alta varios vehículos.

c) *Documentación.* Para inscribir el vehículo en el Registro, el solicitante deberá aportar telemáticamente la siguiente documentación:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

1.º Solicitud de inscripción en el Registro establecida en el anexo 1 de este Reglamento firmada.

2.º Documento de identificación del solicitante (DNI, NIE, pasaporte).

3.º Permiso de circulación del vehículo.

4.º Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

5.º Documento acreditativo del alta del vehículo en el IAE de la actividad profesional, excepto para los vehículos del apartado 3.i).6.º

d) Validez de la inscripción. Permanente, siempre que se mantengan las condiciones iniciales del solicitante y del vehículo.

El Ayuntamiento podrá tramitar de oficio la inscripción anual en el Registro de los vehículos cuyos titulares cumplan los requisitos de esta categoría y además se encuentren en los listados municipales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) del ejercicio anterior, o bien formen parte del algún registro municipal. Se habilitará una página web desde la que comprobar si una matrícula ha sido inscrita de oficio en el Registro

Para las actividades profesionales descritas en el apartado 3.i) y que formen parte de algún registro municipal, el Ayuntamiento podrá facilitar una aplicación móvil o página web donde inscribir sus vehículos de usos profesional en el Registro.

Además, las personas físicas o jurídicas que realicen actividades profesionales del apartado 3.i).6.º, podrán inscribir sus vehículos de uso profesional en el Registro dentro de los dos días hábiles siguientes al acceso a la ZBE Molina Saludable.

Artículo 14. Categoría 10. Vehículos de servicios singulares.

Los solicitantes de la inscripción en el Registro de los vehículos de esta categoría, deberán presentar la documentación que se indica a continuación con el fin de inscribirse en el Registro y solicitar su autorización temporal correspondiente:

a) Solicitante. Puede solicitar la inscripción de vehículos de servicios singulares cualquier persona física o jurídica, incluyendo cualquier organismo público o privado.

b) Limitaciones. No se establecen limitaciones y, por tanto, un mismo solicitante podrá dar de alta varios vehículos.

c) Documentación. Para inscribir el vehículo en el Registro, el solicitante deberá aportar telemáticamente la siguiente documentación:

1.º Solicitud de inscripción en el Registro establecida en el anexo 1 de este Reglamento firmada.

2.º Documento de identificación del solicitante (DNI, NIE, pasaporte).

3.º Permiso de circulación del vehículo.

4.º Tarjeta de inspección técnica del vehículo.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704230271623762271
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 34 de 87





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

5.º Autorización del organismo competente para prestar servicios singulares o eventos extraordinarios, con indicación del número de días por los que se han concedido dicha autorización.

d) Validez de la inscripción. Mientras dure el servicio singular. Cada vez que se quiera prestar una actividad singular será necesario renovar la inscripción en el Registro a través de una nueva solicitud.

Artículo 15. Categoría 11. Vehículos contaminantes que realicen un acceso esporádico a las ZBE.

Los solicitantes de la inscripción en el Registro de los vehículos de esta categoría, deberán presentar la documentación que se indica a continuación con el fin de inscribirse en el Registro y solicitar su autorización mensual correspondiente:

- a) Solicitante. El solicitante de la inscripción deberá ser la persona física titular del vehículo.
- b) Limitaciones. Se establece un máximo de un vehículo por persona.
- c) Documentación. Para inscribir el vehículo en el Registro, el solicitante deberá aportar telemáticamente la siguiente documentación:

- 1.º Solicitud de inscripción en el Registro establecida en el anexo 1 de este Reglamento firmada.
- 2.º Documento de identificación del solicitante (DNI, NIE, pasaporte).
- 3.º Permiso de circulación del vehículo.
- 4.º Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

d) Validez de la inscripción. Permanente, siempre y cuando se mantengan las condiciones iniciales del solicitante y del vehículo.

e) Autorización mensual. Una vez registrado el vehículo, el solicitante recibirá un correo electrónico para el acceso a una aplicación móvil o página web donde solicitar mensualmente el acceso a las ZBE. Las autorizaciones mensuales se gestionarán únicamente por medios telemáticos y automatizados.

f) Limitaciones de las autorizaciones. El número máximo anual de autorizaciones mensuales que podrán otorgarse a los vehículos de esta categoría será de doce autorizaciones por matrícula y año.

g) Efectos de la autorización. Las autorizaciones mensuales quedarán concedidas automáticamente tras su solicitud, en los términos que se establecen en este Reglamento.

Artículo 16. Establecimiento de tasas para la gestión de las ZBE.

1. Inicialmente no se establece tasa de solicitud de inscripción de un vehículo en el Registro de vehículos autorizados en las ZBE, ni para su correspondiente autorización en caso necesario.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

2. El Ayuntamiento de Molina de Segura podrá aprobar una ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la gestión municipal de las ZBE de Molina de Segura, en cuyo caso el solicitante deberá abonar las tasas que en ella establezcan.

Artículo 17. Gestión del sistema de inscripción en el Registro y autorizaciones.

1. La solicitud para inscribirse en el Registro y obtener, en su caso, las autorizaciones correspondientes, así como la renovación de los datos del Registro se tramitarán de manera telemática en un registro digital creado a tal efecto, en los términos establecidos por el Ayuntamiento.

2. El Registro queda sometido a la responsabilidad y tutela del Ayuntamiento de Molina de Segura, quien coordinará y gestionará de manera centralizada todos los aspectos ligados a altas, renovaciones, bajas, modificaciones e incidencias del sistema del Registro.

3. Los objetivos básicos del modelo de gestión aplicado son la simplicidad y la comodidad para el usuario, así como posibilitar la realización de tareas de seguimiento y de control y garantizar la unidad de criterio y de actuación.

4. Se detalla a continuación la gestión del sistema de inscripción en el Registro y de obtención, en su caso, de la autorización correspondiente:

a) Información. El Ayuntamiento de Molina de Segura será el responsable de velar por el correcto mantenimiento del Registro y actuará en caso de incidencias derivadas de la gestión de éste. El usuario podrá consultar, en todo momento, su historial de registros. La inscripción en el Registro implicará el acceso de los datos por parte del Ayuntamiento a efectos estadísticos y de tramitación de sanciones.

b) Solicitud de inscripción en el Registro de acceso a las ZBE. Los vehículos que correspondan a las categorías del presente Reglamento deberán estar inscritos en el Registro.

Los interesados que no están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), podrán presentar sus solicitudes por Registro electrónico general, rellenando el formulario de solicitud de inscripción disponible en la página web habilitada para ello por el Ayuntamiento y adjuntando la documentación pertinente; o bien presencialmente en la/s oficina/s del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento habilitadas para ello.

Las inscripciones y demás trámites regulados en este Reglamento se podrán realizar mediante un representante habilitado en los términos que regula el artículo 5 de la LPACAP.

c) Comprobación de condiciones. Con independencia de las consultas necesarias que efectúe el Ayuntamiento de Molina de Segura, este estará en disposición de solicitar la documentación acreditativa de los datos declarados por los solicitantes si lo considera oportuno. No se reclamará



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

documentación que ya esté incluida en el expediente del solicitante ni que se pueda conseguir de oficio en la propia administración, según lo establecido en la LPACAP.

Una vez efectuadas las comprobaciones telemáticas que sean necesarias, el Ayuntamiento concederá o denegará a los solicitantes el acceso al Registro.

Para comprobar la veracidad de los datos aportados por el titular de la inscripción, el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que considere necesarias y suscribir los convenios de colaboración con entidades públicas y privadas que considere oportunos.

d) Resolución de la solicitud de inscripción en el Registro. Las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento denegando las solicitudes de inscripción ponen fin a la vía administrativa y, por tanto, en vía administrativa cabrá interponer recurso de reposición potestativamente o recurrir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

e) Solicitudes de autorizaciones de acceso a las ZBE. Los vehículos de la categoría 11, además de estar inscritos en el Registro de vehículos autorizados en las ZBE, deberán obtener una autorización mensual para poder acceder a las ZBE.

Una vez registrado el vehículo, el solicitante recibirá un correo electrónico para el acceso a una aplicación móvil o página web donde solicitar mensualmente el acceso a las ZBE. Las autorizaciones mensuales se gestionarán únicamente por medios telemáticos y automatizados.

Las autorizaciones mensuales quedarán concedidas automáticamente tras su solicitud, en los términos que se establecen en este Reglamento.

Se podrá hacer uso de las autorizaciones por período máximo de un mes desde el mismo momento en que se haya concedido, hasta el mismo día del mes siguiente. Si en el mes siguiente no hubiera día equivalente, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

f) Transmisión de datos. El Ayuntamiento de Molina de Segura estará en disposición del listado de matrículas de los vehículos inscritos en el Registro. El listado incluirá, como mínimo, la matrícula de los vehículos, la categoría del vehículo en el Registro, fecha de inscripción y la validez de la inscripción. La actualización de estos datos se realizará de forma constante.

5. Las inscripciones en el Registro y en su caso, las autorizaciones correspondientes, reguladas en este Reglamento, se otorgarán sin perjuicio del deber de cumplir las demás normas que regulen el tráfico y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que en su caso sean necesario.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Artículo 18. *Obligaciones de los titulares de vehículos inscritos en el Registro.*

1. *En caso de venta o cambio de titularidad del vehículo, el titular o representante del vehículo inscrito en el Registro deberá comunicarlo al Ayuntamiento. La transmisión del vehículo extingue la inscripción y autorización de los vehículos en todos los casos.*

2. *Los titulares o representantes de los vehículos inscritos tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier otra modificación de las condiciones establecidas en el presente Reglamento.*

Artículo 19. *Causas de pérdida de la condición de inscrito en el Registro.*

Se cancelará la inscripción en el Registro en los casos siguientes:

a) *Cuando el Ayuntamiento compruebe que el vehículo inscrito no cumple las condiciones exigidas en las categorías de este Reglamento.*

b) *Cuando el solicitante del vehículo inscrito comunique al Ayuntamiento que no cumple todas las condiciones para permanecer inscrito.*

c) *Cuando el propio solicitante del vehículo inscrito solicite ser dado de baja.*

d) *Cuando el Ayuntamiento constate una utilización fraudulenta del acceso al Registro.*

Artículo 20. *Régimen de incidencias.*

La omisión de datos relevantes o la inclusión de datos falsos en la solicitud de inscripción en el sistema de Registro o la falta de actualización de los datos podrá dar lugar a la pérdida de la condición de inscrito en el Registro, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 21. *Protección de datos.*

1. *El Ayuntamiento de Molina de Segura al disponer de los datos del Registro se obliga a cumplir con las obligaciones que fija el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.*

2. *De acuerdo con lo que precede, el Ayuntamiento actúa como responsable de los tratamientos de datos relativos al Registro y, como tal, se compromete a cumplir con las obligaciones recogidas en la legislación vigente en materia de protección de datos.*

3. *Los datos personales que el Ayuntamiento tratará en el marco del Registro serán los datos de identificación de los interesados (p. ej., nombre y apellidos, DNI), información sobre los*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

vehículos (p. ej., matrícula) y, en su caso, datos incluidos en la documentación que acrediten la situación particular de cada interesado (informes médicos, sentencias judiciales, etc.), que en determinados casos podrán incluir datos de salud y/o sobre menores de edad. Los datos personales que tratará el Ayuntamiento de Molina de Segura serán los relativos a la documentación que se menciona en los artículos del 5 al 15 para cada tipo de inscripción.

4. El tratamiento de los datos personales que el Ayuntamiento llevará a cabo se hará con las finalidades recogidas en este documento, es decir:

a) El ejercicio de sus competencias en materia de promoción del transporte sostenible, incluyendo la gestión y mantenimiento del Registro.

b) La gestión de determinados datos personales contenidos en el Registro para el ejercicio de sus funciones y competencias.

5. El Ayuntamiento obtendrá los datos personales que tratará en el marco del Registro, de las siguientes fuentes:

a) Los solicitantes de inscripción y autorizaciones.

b) Otras Administraciones Públicas competentes.

6. El Ayuntamiento de Molina de Segura al aprobar la Ordenanza de las ZBE y, en virtud de su competencia en la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales, tendrá acceso a los datos necesarios para el ejercicio de sus competencias a efectos estadísticos y de tramitación de sanciones, incluyendo determinados datos personales procedentes del Registro (entre otros, las matrículas de los vehículos autorizados, el tipo de autorización y la duración y el período de vigencia). Este acceso a datos del Registro implicará la gestión de datos personales.

7. El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete, respecto de los datos que trate en virtud de este Reglamento, a establecer, cumplir y respetar las siguientes obligaciones:

a) Tratar la información y los datos de carácter personal a los que se tenga acceso de acuerdo con la normativa aplicable y este Reglamento, y única y exclusivamente para los fines descritos en este artículo.

b) Mantener absoluta confidencialidad, reserva y estricto secreto profesional respecto de la información y/o datos de carácter personal, y a no divulgar, publicar, difundir o ponerla a disposición de terceros, bien directa o indirectamente.

c) Observar y adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa definidas por el Ayuntamiento respecto del Registro, adecuadas al nivel de riesgo asociado a los tratamientos de datos que se lleven a cabo para asegurar la confidencialidad, el secreto, la disponibilidad y la



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

integridad de la información y de los datos de carácter personal a los que se tenga acceso en el tratamiento de la información, de acuerdo con la normativa aplicable. También se adoptarán las medidas definidas por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que estableció el Esquema Nacional de Seguridad, y todas aquellas que se apliquen en cada momento.

d) Realizar todas las tareas necesarias para garantizar el correcto tratamiento de datos personales del Registro: evaluación de impacto del tratamiento, respuesta ante incidencias o solicitud de derechos, etc.

e) Informar a su personal y colaboradores de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de la información, incluyendo los datos personales.

f) Conservar los datos personales durante el plazo legal que corresponda a sus competencias y, en su caso, el consentimiento otorgado por los solicitantes. Una vez finalice la obligación legal de conservación, se deberán destruir los datos personales que ya no haya que tratar.

g) Informar a los solicitantes en el momento de inscripción en el Registro acerca del tratamiento de sus datos personales y su finalidad, del responsable del tratamiento, del tipo de datos tratados y su fuente de procedencia, de la posibilidad de ejercer sus derechos relacionados con la protección de datos y de toda aquella información y obligaciones que determina la legislación vigente en materia de protección de datos y, cuando la normativa lo requiera para determinados tratamientos, deberán solicitar el consentimiento de los interesados.

8. Las obligaciones establecidas en este artículo tendrán una duración indefinida y se mantendrán vigentes, por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura, en relación con el presente Reglamento.

9. El Ayuntamiento de Molina de Segura asume la responsabilidad por los posibles daños y perjuicios que puedan recibir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones definidas en el presente Reglamento de las que sea responsable, incluyendo las posibles sanciones por parte de los organismos reguladores del tratamiento de datos personales.

10. El Ayuntamiento de Molina de Segura podrá velar y controlar el cumplimiento de la normativa sobre protección y seguridad de los datos de carácter personal, y específicamente podrá:

a) Supervisar el cumplimiento de la aplicación de las medidas y procedimientos de seguridad aplicables a los datos de carácter personal objeto del tratamiento.

b) Dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del tratamiento de los datos personales.

c) Realizar aquellas acciones de auditoría que se consideren necesarias para garantizar la correcta aplicación de estas medidas de seguridad.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Disposición final única.

El anexo 1 del presente Reglamento corresponde con el formulario de inscripción al Registro. Dicho formulario podrá ser modificado por Decreto de Alcaldía.

Anexo 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS EN LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE MOLINA DE SEGURA

.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA

DNI O NIE		NOMBRE Y APELLIDOS					DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: Nombre de la Vía: Municipio Provincia Si desea recibir notificaciones electrónicas marque la casilla
DIRECCIÓN		N.º	BLQ.	Escal.	Plant.	Puerta	
Teléfono	E-mail:		Si desea recibir información vía SMS// e-mail.				

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DNI O NIE.:		NOMBRE Y APELLIDOS:						
DIRECCIÓN:		N.º	BLQ.	Escalera	Planta.	Puerta		
Teléfono	E-mail		Si desea recibir notificaciones electrónicas marque la casilla					

3.- MATRÍCULA DEL/ DE LOS VEHÍCULO/S

MATRÍCULA 1	MATRÍCULA 2	MATRÍCULA 3	MATRÍCULA 4
-------------	-------------	-------------	-------------



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

--	--	--	--

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

MARQUE LA CASILLA EN EL CASO DE NO CONSENTIMIENTO DE RECABAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES.

MARCA R CASILLA	CATEGORÍA DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	1. Vehículos de residentes en el interior de las ZBE.	1. Documento de identificación del solicitante y/o representante. 2. Permiso de circulación del vehículo. 3. Tarjeta de inspección técnica del vehículo.
	2. Vehículos dedicados al transporte de personas con movilidad reducida (VPMR)	1. Documento de identificación del solicitante y/o representante. 2. Permiso de circulación del vehículo. 3. Tarjeta de inspección técnica del vehículo. 4. Tarjeta acreditativa de la discapacidad o resolución de discapacidad con baremo de movilidad reducida con grado de discapacidad del 33% o superior, O BIEN, tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.
	3. Vehículos dedicados al transporte de personas con enfermedades que les condicionan el uso del transporte público.	1. Documento de identificación del solicitante y/o representante. 2. Permiso de circulación del vehículo. 3. Tarjeta de inspección técnica del vehículo. 4. Informe de cumplimiento de requisitos firmado por un facultativo.
	4. Vehículos de personas con rentas bajas.	1. Documento de identificación del solicitante y/o representante.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

		2. Permiso de circulación del vehículo. 3, Tarjeta de inspección técnica del vehículo. 4. Última declaración de la renta (conjunta o individual) o certificado negativo.
	5. Vehículos de personas que acceden a los Servicios de Urgencia de Atención Primaria del centro de salud Profesor Jesús Marín (SUAP).	1. Documento de identificación del solicitante y/o representante. 2. Permiso de circulación del vehículo. 3, Tarjeta de inspección técnica del vehículo. 4. Justificante del servicio de admisión al SUAP. 5, En su caso, documentación acreditativa de la relación de afectividad entre la persona física titular del vehículo y la persona que accedido al SUAP.
	6. Vehículos de servicios públicos esenciales: 1.º Los vehículos declarados registralmente como servicios públicos esenciales, incluyendo los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Municipal y Agentes de Movilidad, militares, extinción de incendios, protección civil y salvamento, ambulancias, otros servicios de emergencias y grúa municipal, así como los vehículos que utilicen los profesionales del servicio público de salud de asistencia sanitaria domiciliaria. 2.º Los vehículos declarados registralmente como de las Administraciones Públicas o sus contratistas que presten servicios públicos básicos como limpieza, retirada de residuos, mantenimiento, obras y conservación de vías públicas, zonas verdes, instalaciones y	1. Documento de identificación del solicitante y/o representante. 2. Permiso de circulación del vehículo. 3, Tarjeta de inspección técnica del vehículo.





patrimonio municipal, bibliotecas-bus y otros. 3.º Los vehículos declarados registralmente como de transporte público colectivo, como los autobuses de empresa y los autobuses escolares; así como los vehículos adaptados para el transporte colectivo de personas con una discapacidad que supere el baremo de movilidad. 4.º Los vehículos declarados registralmente como auto taxi. 5.º Los vehículos declarados registralmente que presten servicios de urgencias en la vía pública sobre suministro de agua, gas, electricidad o telecomunicaciones y de sus contratistas que realicen obras en la vía pública.	
7. Vehículos históricos. Los vehículos definidos como tal de conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y por el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.	1. Documento de identificación del solicitante y/o representante. 2. Permiso de circulación del vehículo donde conste que el vehículo es histórico. 3, Tarjeta de inspección técnica del vehículo.
8. Vehículos que estacionan en plazas de aparcamiento privado del interior de las ZBE. 1.º Los vehículos de vecinos no residentes en las ZBE que utilicen plazas de garajes particulares situados en el interior de aquella ya sean estas de propiedad o alquiler. 2.º Vehículos cesionarios de una plaza de aparcamiento privado o público en el interior de las ZBE.	1. Documento de identificación del solicitante y/o representante. 2. Permiso de circulación del vehículo. 3, Tarjeta de inspección técnica del vehículo. 4. Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite la titularidad sobre la plaza de aparcamiento; O BIEN, contrato de cesión de uso, contrato de alquiler o escritura pública en caso de arrendamiento.





9. Vehículos de uso profesional.

1.º Los vehículos declarados registralmente, excluidos turismos y motocicletas, de empresas, sean estas personas físicas o jurídicas, y de profesionales que presten servicios o entreguen o recojan suministros en el área, incluyendo los servicios de entrega de medicamentos a centros sanitarios y farmacias; de recogida de residuos a centros sanitarios y farmacias; y de suministro y recogida de gases licuados del petróleo (bombonas de butano y de propano).

2.º Los vehículos declarados registralmente como de transporte de dinero, fondos y gestión del efectivo; y de transporte de mudanzas.

3.º Los vehículos declarados registralmente como de servicios de seguridad pública y privada.

4.º Los vehículos declarados registralmente de empresas o profesionales de reparaciones, conservación y obras en domicilios y edificios.

5.º Los vehículos declarados registralmente como de servicios funerarios para el traslado de cadáveres o acompañamiento.

6.º Los vehículos declarados registralmente de empresas, sean estas personas físicas o jurídicas, que presten servicios en el mercado semanal.

7.º Los vehículos declarados registralmente de otros servicios como los de taller, laboratorio, tienda, oficina y de ferias.

1. Documento de identificación del solicitante y/o representante.

2. Permiso de circulación del vehículo.

3. Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

4. Documento acreditativo del alta del vehículo en el IAE de la actividad profesional, excepto para los vehículos del apartado 3.i).6.º





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

10. Vehículos de servicios singulares. Los vehículos asociados a servicios extraordinarios en la vía pública, tales como obras, ocupaciones de la vía.	<i>1. Documento de identificación del solicitante y/o representante. 2. Permiso de circulación del vehículo. 3, Tarjeta de inspección técnica del vehículo. 4. Autorización del organismo competente para prestar servicios singulares o eventos extraordinarios, con indicación del número de días por los que se ha concedido dicha autorización.</i>
11. Vehículos contaminantes que realicen un acceso esporádico a las ZBE.	<i>1. Documento de identificación del solicitante y/o representante. 2. Permiso de circulación del vehículo. 3, Tarjeta de inspección técnica del vehículo.</i>

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumplo con los requisitos y aporto la documentación de la categoría correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura (BORM número 276 de 27 de noviembre de 2024), para inscribir la/s matrícula/s del/de los vehículo/s que he indicado, en el Registro de vehículos autorizados en las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura.

ILMO. SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales son tratados por el Ayuntamiento de Molina de Segura, en función de las prescripciones de dicho marco legal y la legitimación que el mismo le confiere, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. En virtud de la precitada normativa, se le comunica que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, a través del Registro General de este Ayuntamiento, con domicilio en Plaza de España s/n de esta localidad, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información adicional, en la web municipal www.molinadesegura.es en el enlace "Protección de datos".

*Initiado el debate, **don Ángel Jiménez Rojo**, dice que la aprobación de este reglamento es la*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

prueba definitiva del fracaso PP-VOX. Dice que la zona de bajas emisiones se debe aplicar no por un capricho, ni por una cuestión ideológica, sino porque es una obligación legal. Dice que lo que traen es un sistema caótico que convierte la zona de bajas emisiones en una trampa para recaudar, que lo que proponen es imponer un modelo que no protege la salud, que confunde a los ciudadanos y que genera más problemas que soluciones. Finaliza diciendo que no será cómplice de un reglamento que convierte un derecho en un castigo y la salud pública en propaganda partidista, que no es justo que los vecinos tengan que pagar para acceder a la ciudad, que es lo que pretenden mediante sanciones y trabas burocráticas.

Don Antonio Martínez Sánchez, Concejal Delegado de Movilidad, dice que según la ordenanza reguladora aprobada definitivamente en la sesión ordinaria del pleno de 25 de noviembre de 2024, y en la que se establece que el Ayuntamiento dispondrá y gestionará un registro de aquellos vehículos que por su potencial contaminante podrán ser autorizados temporalmente para acceder, circular y estacionar en la zona de bajas emisiones. También se precisan las categorías de motor que pueden inscribirse en dicho registro. Recuerda que este reglamento se aprobó inicialmente mediante acuerdo de pleno de 26 de mayo de 2025 y ahora toca la resolución de las alegaciones presentadas.

En el segundo turno de intervención, don Ángel Jiménez Rojo, dice que el problema es la chapuza que han hecho con el reglamento. Que la verdadera libertad es respirar aire sin enfermar, que sea una ciudad donde se pueda caminar, montar en bici, trabajar y disfrutar sin que el aire mate poco a poco. Dice que obligan a los vecinos a registrarse cada mes para entrar en su propia ciudad, generando un sistema pensado para que la gente acabe sancionada o que pague una tasa en el futuro, en definitiva, papeleo, multas y recaudación. Termina diciendo que su voto será la abstención porque quieren una zona de bajas emisiones de verdad, bien hecha, planificada, con alternativas y sin trampas y que mientras el PSOE hace ciudad, PP-VOX hacen humo.

Don Antonio Martínez Sánchez, recuerda que lo que se va a tratar en el pleno es la resolución de las alegaciones, que en este caso son dos, una particular y otra de una asociación y aprobar el reglamento. Dice que no están en el gobierno para fastidiar la vida a los vecinos, sino para facilitársela y es lo que se va a hacer con esta aplicación. Dice que el gobierno de Pedro Sánchez les obliga a tener esa zona de bajas emisiones y que ellos la han implementado y que harán que no sea un impedimento contra la libertad de los vecinos.

Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 14 votos a favor, correspondientes al grupo municipal PP y el grupo municipal VOX, y 10 abstenciones, correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

7. EXPEDIENTE: 2025/20920.

MOCIÓN DEL SR. ALCALDE: CORONACIÓN VIRGEN DE LOS DOLORES.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la siguiente moción:

“Molina de Segura es un municipio relevante en el contexto de la Región de Murcia, con una población superior a los 75.000 habitantes y con unas señas de identidad propias, asentadas en su cultura y sus tradiciones.

A lo largo de su historia, ha sabido combinar tradición y modernidad y ha atesorado una importante iconografía religiosa, como así lo atestiguan los numerosos estudios llevados a cabo por historiadores como Antonio de los Reyes García y García Morell (Murcia 1931, Molina de Segura 2022), que fuera Cronista de la Villa (1996-2022); Manuel Arnaldos Pérez (Molina de Segura 1911, Madrid 1985), también Cronista Oficial (1972-1985); Domingo Beltrán Corbalán, actual Cronista Oficial, o Juan de Dios Hernández Miñano, investigador del patrimonio cultural y artístico de Molina, especialmente del ámbito religioso.

Desde 1986, el municipio ha recuperado una de sus tradiciones más representativas en la actualidad: la celebración de la Semana Santa por parte de las cofradías pasionarias de Molina de Segura, con gran participación de la ciudadanía molinense, evento que constituye, entre otros aspectos religiosos y culturales, una muestra inigualable de la imaginaria religiosa que la ciudad ha sabido cuidar, mantener y poner en valor.

Una de esas cofradías, la Ilustre Cofradía del Santísimo Cristo de las Penas, decana de las que conforman el Cabildo Superior de Cofradías de Molina de Segura, quiere solicitar a la Diócesis de Cartagena la coronación canónica de la Virgen de los Dolores, imagen cotitular de la cofradía, según se pone de manifiesto en un escrito remitido a este Ayuntamiento por parte de la presidenta de dicha cofradía, Dña. Ascensión López Puche.

Esta petición coincide con el cuadragésimo aniversario de su refundación y está motivada por el deseo de la comunidad cofrade de forjar vínculos aún más fuertes con las tradiciones más representativas de Molina de Segura.

La imagen de la Virgen de los Dolores, obra del escultor molinense Bernabé Gil Riquelme, es una talla con más de ochenta años de historia que se encuadra en la tradición del canon creado por Francisco Salzillo y que de manera singular concita la devoción de la población molinense desde su ubicación en la capilla del Calvario de la iglesia parroquial de la Asunción, una devoción que está arraigada en Molina de Segura desde el siglo XVIII.

A lo largo de su historia, el Ayuntamiento de Molina de Segura ha propiciado y apoyado iniciativas que tienen su origen en la cultura y la tradición de sus ciudadanos. A modo de ejemplo, el afecto



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

del pueblo de Molina de Segura hacia su patrona, la Virgen de la Consolación, tuvo uno de sus mayores hitos en 1929, año de su coronación. Años antes, en 1917, por acuerdo municipal se solicitó al Obispado la consagración canónica de San Vicente y de la Virgen de la Consolación, y que esta fuera nombrada Patrona de la Villa, lo cual se consiguió en 1923.

Con ese antecedente y otros similares, la Virgen de los Dolores de la Ilustre Cofradía del Santísimo Cristo de las Penas, por el cariño del pueblo, la devoción y cuanto significa en el ámbito cultural, religioso, de historia y tradición, se hace merecedora de que la institución municipal apoye la solicitud de su coronación canónica.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vista la solicitud de adhesión a la petición de coronación canónica de la Virgen de los Dolores, que formula a este Ayuntamiento la presidenta de la Ilustre Cofradía del Santísimo Cristo de las Penas, Dña. Ascensión López Puche, y el informe del Cronista Oficial de la Villa, D. Domingo Beltrán Corbalán, se propone a la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Promover y apoyar la solicitud al Obispado de Cartagena de la coronación canónica de la Virgen de los Dolores, imagen cotitular de la Ilustre Cofradía del Santísimo Cristo de las Penas de Molina de Segura.

Segundo: Adherirse de forma institucional a todos los actos que con motivo de la cita coronación puedan promoverse por la Ilustre Cofradía del Santísimo Cristo de las Penas de Molina de Segura y hacer que en todos ellos exista representación municipal.

Tercero: Comunicar este acuerdo a la Diócesis de Cartagena."

*Con permiso de la Presidencia, previa petición realizada el día 25 de septiembre de 2025 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de Participación Ciudadana, hace uso de la palabra **doña Ascensión López Puche, en representación de la Cofradía del Cristo de las Penas**, cuya intervención consta en la video acta.*

*Iniciadas las intervenciones **Don Antonio Martínez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Vox** se dirige a doña Ascensión López Puche para darle las gracias por llevar a cabo esta iniciativa y la hace extensiva a Domingo Beltrán, cronista de la Villa y al Consiliario, don José León, que son parte de todas las personas que han participado. Dice que desde el primer momento les piden adherirse y firmar esta petición y que no lo han dudado ni un segundo. Termina igual que ha empezado, dando las gracias por mantener nuestra historia, nuestra fe y nuestras tradiciones.*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Don Francisco Hernández Gómez, portavoz del Grupo Municipal PP, da las gracias a doña Ascensión López Puche, por su trabajo, dedicación, compromiso y por dar voz a una moción tan especial que representa el pensar y el sentir de muchos molinenses, y que es un orgullo para todos contar con una persona como ella. Dice que la moción trasciende lo meramente administrativo para adentrarse en lo más profundo de nuestra identidad colectiva, hablan de apoyar la coronación canónica de la Virgen de los Dolores, imagen cotitular de la cofradía del Santísimo Cristo de las Penas. Molina de Segura es una ciudad que ha sabido crecer sin olvidar sus raíces, que combina modernidad con tradiciones y custodia su patrimonio religioso y cultural gracias al esfuerzo de sus cofradías, cronistas oficiales y tantas generaciones que han mantenido vivas nuestras señas de identidad. Explica que la Virgen de los Dolores es obra del escultor Gil Riquelme, que forma parte esencial de esta herencia, una talla con más de ochenta años de historia y que desde su capilla de la Iglesia de la Asunción ha sido faro de devoción y símbolo de consuelo para miles de familias de nuestra ciudad, que por lo tanto se trata de reforzar un vínculo entre la fe, la cultura y la identidad de nuestra ciudad. El Ayuntamiento de Molina debe respaldar institucionalmente esta iniciativa ante la Diócesis de Cartagena y acompañar a la Cofradía en cada uno de los actos que organice, asegurando que cuando llegue el momento, la ciudad de Molina viva una coronación canónica que quedará gravada en nuestra mente colectiva. Por todo ello, como portavoz del Partido Popular, anuncia el voto favorable y el compromiso con esta iniciativa, convencido que contribuirá a engrandecer el patrimonio espiritual, cultural y social de nuestra ciudad.

Doña Isabel Gadea Martínez, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta el apoyo de su grupo a la moción para adhiera a la solicitud de coronación canónica de la imagen de la Virgen de los Dolores cotitular de la Ilustre Cofradía del Santísimo Cristo de las Penas. Dice que su postura se fundamenta en una valoración desde la perspectiva de la cultura, la historia y tradición de nuestro municipio, para ello se basan en el esclarecedor informe del cronista de la villa, Domingo Corbalán Beltrán. Dice que el informe es claro, la veneración de la Virgen de los Dolores es una tradición popular fuertemente arraigada a la historia de Molina de Segura, al menos desde el primer tercio del siglo XVIII. Dice que como bien señala el cronista, estas prácticas se convierten en seña de identidad propia y reconocible para todo el colectivo mucho más allá de su carácter religioso. Explica que la historia de la actual imagen es obra de nuestro escultor Bernabé Gil Riquelme, que es un ejemplo de su vínculo con la gente de este pueblo, que nació de una promesa familiar y que se sufragó gracias a los trozos de pan que la clientela de un horno local reservaba para ella, de ahí su nombre popular la Virgen del Repizco, un nombre que evoca solidaridad. Dice que apoyan el reconocimiento a un símbolo que, como demuestra la historia, la tradición popular forma parte de la identidad cultural y social de Molina de Segura. Dice que es su deber reconocer y proteger los elementos que en este caso conforman el patrimonio inmaterial y la memoria colectiva de nuestro municipio, igual que concluye el cronista oficial y considera que es pertinente que este Ayuntamiento apoye esa adhesión.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

El Sr. Alcalde, dice que hoy se habla de historia de fe e identidad de Molina de Segura, una imagen de la Virgen de los Dolores que ha acompañado a este pueblo durante más de tres siglos y ha sido consuelo y esperanza para miles de molinenses. Esta coronación canónica que se pide, no es un acto religioso, es un reconocimiento a nuestra cultura, nuestras raíces y nuestra devoción que nos une como pueblo Termina diciendo que el voto unánime de toda la Corporación va a significar un gesto de unidad, un gesto de gratitud y un gesto de compromiso con las generaciones futuras.

*Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la moción, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales presentes votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **adoptó el acuerdo de aprobar la moción**.*

8. EXPEDIENTE: 2025/20920.

MOCIÓN DEL SR. ALCALDE: FELICITACIÓN FIESTAS PATRONALES 2025.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la siguiente moción:

"Del 4 al 22 de septiembre de 2025 se han celebrado en nuestro municipio las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Consolación, que prolongan su programa de actividades hasta el domingo 5 de octubre, día de la celebración del Gran Premio de Motocross Fiestas de Molina.

Las Fiestas Patronales de este año han ofrecido un programa amplio, variado y pensado para todos los públicos, que ha logrado reunir a vecinos y visitantes en torno a la celebración de nuestras tradiciones, demostrando con ello la vitalidad de nuestra ciudad.

Durante diecinueve días, la agenda ha estado repleta de actividades de todo tipo diseñadas para todas las edades, desde los más pequeños hasta nuestros mayores. Cada acto ha despertado un gran interés, convirtiéndose en punto de encuentro y en una demostración del compromiso de toda la ciudadanía molinense con sus raíces y con la alegría de compartir.

El balance no ha podido ser más positivo: una participación masiva, un ambiente inmejorable y la satisfacción generalizada de haber vivido unas fiestas que, una vez más, han reforzado la identidad y el orgullo de vivir en Molina de Segura.

Este año el B-Side Festival, en el REMO, que ha visto ampliado su aforo, ha batido todos los récords, con más de 11.000 espectadores, y un cartel digno de su veinte aniversario, y el Pre-Bside, en la Plaza de España, con un multitudinario concierto del grupo vallisoletano Siloé, ha sido una inmejorable carta de presentación de nuestras Fiestas Patronales.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Los funcionarios y trabajadores municipales de las distintas áreas han procedido, con diligencia y profesionalidad, a la planificación y ejecución del programa de fiestas, desarrollándose todas las actividades conforme a lo establecido y con la precisión prevista.

Los agentes de Policía Local y del Cuerpo Nacional de Policía de la comisaría de Molina de Segura, han mantenido durante las celebraciones un perfecto dispositivo de seguridad y prevención, que ha garantizado de manera más que notable el normal desarrollo de los actos programados sin incidentes.

Asimismo, ha sido destacable la labor de prevención realizada por el técnico municipal de Protección Civil, los voluntarios de Protección Civil, Cruz Roja y los bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia que, en sus respectivos cometidos, han actuado con eficacia y diligencia en todos los actos programados.

Por otra parte, hay que reseñar la buena planificación y eficacia del personal adscrito a la Brigada Municipal en la organización de la infraestructura y la logística de las actividades, lo que ha contribuido de una manera decisiva a la buena disposición de las mismas.

También la empresa Sercomosa ha realizado durante las fiestas un eficiente trabajo de limpieza viaria, recogida de residuos y otros servicios públicos que han resultado fundamentales para la perfecta ejecución de los actos.

La buena organización de los eventos y la perfecta seguridad, tanto en los multitudinarios como en aquellos de pequeño formato, han sido claves para el éxito general de las Fiestas Patronales 2025.

Por todo ello, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. *Felicitar a los miembros del Cuerpo de Policía Local, Policía Nacional, personal de la Concejalía de Fiestas Locales que ha coordinado la programación de este año, empleados municipales de las áreas de Cultura, Deporte y Salud, Juventud, Comercio, Turismo, Artesanía, Familia, Prensa y Protocolo, Contratación, Actas, Secretaría General, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Medio Ambiente, Movilidad, Protección Civil, Vías Públicas y Brigada Municipal, así como a los voluntarios de Protección Civil, voluntarios de Cruz Roja, bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia y a la empresa Sercomosa por el eficaz trabajo realizado en la celebración de las Fiestas Patronales de Molina de Segura 2025, haciendo constar la buena labor desempeñada para el adecuado desarrollo de los actos programados.*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Este año 2025, las fiestas han resultado un éxito de participación popular y estimo que es de justicia hacer extensivos los agradecimientos en esta Moción a aquellas personas, entidades, organizaciones y empresas que, con su colaboración directa, han hecho posible ese éxito:

A Radio Compañía y al personal de la emisora municipal, por el seguimiento de los actos.

A Thader Televisión, por el seguimiento de los actos.

A Molina Fibra, por su cobertura informativa.

A Infomolina, por el seguimiento informativo de las Fiestas.

Al equipo directivo y técnico del B-SIDE FESTIVAL.

Al equipo directivo y técnico del Teatro Villa de Molina.

A Don Luis García Mondéjar, por su magnífico Pregón de Fiestas Patronales.

A la Hermandad de la Virgen de la Consolación, Patrona de Molina de Segura.

Al cura párroco de la Iglesia de la Asunción, D. José León León, por la programación religiosa de las Fiestas.

A los Coros de la Parroquia "Nuestra Señora de la Asunción", por su participación en los actos religiosos celebrados en la iglesia.

A la Banda Municipal de Música de Molina de Segura, por su participación en las Romerías, Procesión Solemne y su concierto del 19 de septiembre, "Eterno Mecano" en el Auditorio Municipal Tomás Fernández Gil.

Al Grupo de Coros y Danzas de Molina, Asociación Regional Francisco Salzillo por la organización del XLII Festival de Folclore y las diversas exhibiciones que se realizaron los días previos.

A Francisco Rodríguez Alacid por su exposición "Origen" en la Sala del Centro Los Postigos.

A los alumnos del Taller de Fotografía de la Concejalía de Cultura por su exposición colectiva en la Sala La Cárcel.

A Luis Cutillas por su exposición "Huella Sonora" en la Sala Municipal El Jardín, y a la Coral Kodály que ambientó convenientemente la inauguración de esta muestra.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

A la Asociación Gastronómica de Molina por la organización de la XVII edición de la Ruta "Molina de Tapas", y a los 30 establecimientos participantes.

A Andrés Meseguer Lozano, hijo predilecto de Molina de Segura y creador de la Pandilla de Drilo por su espectáculo musical "Drilo & the kids band" y por su implicación en la zona infantil "Drilo Park".

A Afesmo por la organización de sus tradicionales "Buñuelos solidarios" en la Plaza del Teatro Vicente.

A la Compañía Lírica de Madrid por el gran espectáculo de Zarzuela que pudo verse en el Auditorio Tomás Fernández Gil.

A Pirotecnia Sánchez, por el magnífico Castillo de Fuegos Artificiales fin de fiestas.

Al sacerdote D. Miguel Tovar Fernández, por su fervorín a la conclusión de la romería de bajada de la patrona.

A la empresa organizadora del Mercado Renacentista instalada en el Parque de la Compañía.

A "Iluminaciones Granja", por el gran despliegue realizado en el alumbrado especial de Fiestas.

A las entidades y los clubes deportivos del municipio por su gran implicación.

Al responsable municipal del recinto ferial y a los feriantes que instalaron sus atracciones.

A la Federación de Peñas Huertanas Molinenses por la organización del tradicional desfile de Carrozas y los pasacalles que han realizado en diversos días.

A la Academia TANTA por la organización del XVI Campeonato Nacional de Hip Hop Dance.

A los organizadores del Molina Rock City 5, Festival Toi los 90'S y Festival Molina Ochentera

A todos los artistas, grupos y cantantes que han contribuido con sus actuaciones a engrandecer nuestras Fiestas Patronales.

A la Escudería Motos Carlos por la organización del Gran Premio de Motocross.

A las empresas colaboradoras y patrocinadoras: Vrio, Alcornia, Sercomosa, Quesería Ameco, Industrias Peñalver, Marvimundo, Jake, Fernamur, Marmo, BS Energía Renovable, El Rano y Estrella de Levante.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Segundo. Que por la Concejalía de Fiestas Locales se dé traslado de este acuerdo a los interesados en esta Moción."

Don Antonio Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal VOX, quiere felicitar a todas las personas que han participado en las fiestas, han sido unas fiestas seguras, en donde las familias han podido disfrutar en la calle, y todos los actos litúrgicos han estado a rebosar, la hostelería llena, y que eso es un aliciente para seguir trabajando y mejorando. Termina felicitando también a todos los vecinos de Molina de Segura por participar en las fiestas.

Don Francisco Hernández Gómez, Concejal del Grupo Municipal PP, dice que en estas fiestas patronales se ha demostrado que Molina de Segura sabe conjugar tradición, modernidad y participación ciudadana. Quiere destacar el trabajo de la Concejalía de Festejos que con cercanía y dedicación ha coordinado con brillantez esta celebración. Se han disfrutado unas fiestas patronales muy especiales, tanto por la calidad como por la variedad de los actos. Dice que las grandes cifras y los escenarios abarrotados son, sin duda, un reflejo del éxito de estas fiestas, pero que lo verdaderamente valioso es que se han vivido en todos los rincones de nuestra ciudad. Dice que además se han tenido momentos cargados de emoción y tradición como la solemne procesión de la patrona o la Romería, que pusieron el broche de oro en las fiestas que quedarán en la memoria de todos. Explica que en estas fiestas se ha podido demostrar que en Molina de Segura no hablan de gasto sino de inversión, una inversión que se ha podido demostrar en la hostelería con un incremento del 70%, una inversión intangible que multiplica nuestro prestigio, que proyecta la imagen de Molina de Segura a toda España y refuerza nuestras raíces, nuestra cultura y nuestra identidad compartida. Dice que la coordinación y las medidas de seguridad adoptadas, han dado su fruto con unas fiestas que se han desarrollado con total normalidad y en un clima de convivencia ejemplar. Termina diciendo que en nombre del Grupo Municipal Popular da las gracias a todos los trabajadores municipales, a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, y sobre todo quiere dar las gracias a nuestros vecinos y a los visitantes que nos han acompañado con una participación masiva.

Doña Isabel Gadea Martínez, Concejala del Grupo Municipal PSOE, dice que el Grupo Municipal Socialista se suma a la felicitación que se propone en esta moción, unas fiestas patronales son siempre un motivo de celebración, pero también de reconocimiento y quiere poner el foco en el verdadero corazón de nuestras fiestas, los vecinos y vecinas de Molina de Segura. Dice que son ellos los que con su participación masiva, su alegría en las calles y su disfrute en cada acto, dan sentido a todo el trabajo que hay detrás. Dice que las fiestas solo cobran vida cuando la gente de Molina las hacen suyas y hace una mención especial y personal para el pregonero Luis García Mondejar, y le quiere dar las gracias por recordarnos de una forma tan bonita ser de Molina de Segura. Termina diciendo que las fiestas de Molina de Segura demuestran vitalidad y la fuerza de su sociedad.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

El Sr. Alcalde, dice que con esta moción se está hablando mucho más que de unas fiestas, se está hablando de un pueblo que ha demostrado una vez más su capacidad de unirse, para brillar con luz propia. Dice que estas fiestas patronales de 2025 han sido un éxito rotundo y todo gracias a un esfuerzo colectivo, por lo que más que una moción, esto es un reconocimiento colectivo a la entrega, al compromiso y al amor por nuestra ciudad. Da las gracias a todos los que han hecho posible estas fiestas, sobre todo al Concejal de Festejos, del que dice que es, sin ninguna duda, el mejor concejal de festejos que ha pasado por este Ayuntamiento. También da las gracias a los vecinos y vecinas, porque las fiestas son de ellos y porque ellos son el verdadero motor de este éxito.

*Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la moción, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales presentes votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **adoptó el acuerdo de aprobar la moción**.*

Se ausentan de la sesión don Pablo José García Hernández y don José Francisco Chacón Serrano.

9. EXPEDIENTE: 2025/20920.

MOCIÓN DEL SR ALCALDE: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN CONSEJOS MUNICIPALES Y MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2023, tras la constitución de la nueva Corporación municipal el 17 de junio de 2023, acordó los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que son competencia del Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El 30 de julio de 2025, NRE. 2025036023, el grupo municipal PSOE ha presentado escrito solicitando nombramientos en varios Consejos Municipales, así como en la Mesa General de Negociación.

En consecuencia, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: *Nombrar vocales en el Consejo Municipal de Centros de Educación Preescolar a los siguientes concejales:*

PSOE:

Vocales titulares:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Doña Aurelia Fernández Hernández
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Ángel Jiménez Rojo

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Juan Antonio Cantero Nicolás
Don José David Martínez Sánchez
Don Andrés Martínez Fernández
Doña Montserrat Santamaría Peralta
Don Juan Pedro Mármol García

Segundo: *Nombrar vocales en el Consejo Municipal de Bienestar Social a los siguientes concejales:*

PSOE:

Vocal titular: Don José David Martínez Sánchez

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Juan Antonio Cantero Nicolás
Don Juan Pedro Mármol García
Don Ángel Jiménez Rojo
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Andrés Martínez Fernández
Doña Montserrat Santamaría Peralta

Tercero: *Nombrar vocales en el Consejo Municipal de Salud a los siguientes concejales:*

PSOE:

Vocal titular: Don Ángel Jiménez Rojo

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704230271623762271
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 57 de 87





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Don Antonio Sáez Fernández
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Juan Pedro Mármol García
Don José David Martínez Sánchez
Don Andrés Martínez Fernández
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Juan Antonio Cantero Nicolás
Doña Montserrat Santamaría Peralta

Cuarto: Nombrar vocales en el Consejo Municipal de Juventud a los siguientes concejales:

PSOE:

Vocal titular: Doña Carolina Martínez Martínez

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Juan Pedro Mármol García
Don José David Martínez Sánchez
Don Andrés Martínez Fernández
Don Ángel Jiménez Rojo
Don Juan Antonio Cantero Nicolás
Doña Montserrat Santamaría Peralta

Quinto: Nombrar vocales en el Consejo Municipal de Igualdad a los siguientes concejales:

PSOE:

Vocal titular: Doña Carolina Martínez Martínez

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Juan Pedro Mármol García
Don José David Martínez Sánchez
Don Andrés Martínez Fernández
Don Ángel Jiménez Rojo
Don Juan Antonio Cantero Nicolás



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704230271623762271
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 58 de 87





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Doña Montserrat Santamaría Peralta

Sexto: Nombrar vocales en el Consejo Municipal de Deporte y Actividad Física a los siguientes concejales:

PSOE:

Vocal titular: Don Ángel Jiménez Rojo

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó

Doña Isabel Gadea Martínez

Don Antonio Sáez Fernández

Doña Soledad Nortes Navarro

Don Juan Pedro Mármol García

Don José David Martínez Sánchez

Don Andrés Martínez Fernández

Doña Carolina Martínez Martínez

Don Juan Antonio Cantero Nicolás

Doña Montserrat Santamaría Peralta

Séptimo: Nombrar vocales en el Consejo Municipal de Comercio a los siguientes concejales:

PSOE:

Vocal titular: Don Andrés Martínez Fernández

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó

Doña Isabel Gadea Martínez

Don Antonio Sáez Fernández

Doña Soledad Nortes Navarro

Don Juan Pedro Mármol García

Don José David Martínez Sánchez

Don Ángel Jiménez Rojo

Doña Carolina Martínez Martínez

Don Juan Antonio Cantero Nicolás

Doña Montserrat Santamaría Peralta

Octavo: Nombrar vocales en el Consejo Municipal de Cultura los siguientes concejales:

PSOE:

Vocal titular: Doña Soledad Nortes Navarro



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704230271623762271
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 59 de 87





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández
Doña Montserrat Santamaría Peralta
Don Juan Pedro Mármol García
Don José David Martínez Sánchez
Don Ángel Jiménez Rojo
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Andrés Martínez Fernández
Don Juan Antonio Cantero Nicolás

Noveno: Nombrar vocales en el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad Internacional a los siguientes concejales:

PSOE:

Vocal titular: Doña Montserrat Santamaría Peralta

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Juan Pedro Mármol García
Don José David Martínez Sánchez
Don Ángel Jiménez Rojo
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Andrés Martínez Fernández
Don Juan Antonio Cantero Nicolás

Décimo: Nombrar vocales en el Consejo Agenda Local Molina 21 a los siguientes concejales:

PSOE:

Vocal titular: Don José David Martínez Sánchez

Vocal

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704230271623762271
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 60 de 87





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Doña Soledad Nortes Navarro
Don Juan Antonio Cantero Nicolás
Don Juan Pedro Mármol García
Don Ángel Jiménez Rojo
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Andrés Martínez Fernández
Doña Montserrat Santamaría Peralta

Undécimo: Nombrar vocales en la Junta Local de Participación Ciudadana a los siguientes concejales:

PSOE:

Vocal titular: Don Juan Pedro Mármol García

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Juan Antonio Cantero Nicolás
Don José David Martínez Sánchez
Don Ángel Jiménez Rojo
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Andrés Martínez Fernández
Doña Montserrat Santamaría Peralta

Duodécimo: Nombrar vocales en la Mesa General de Negociación a los siguientes concejales:

PSOE:

Vocal titular: Don Juan Pedro Mármol García

Vocales suplentes:

Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Juan Antonio Cantero Nicolás
Don José David Martínez Sánchez
Don Ángel Jiménez Rojo
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Andrés Martínez Fernández



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Doña Montserrat Santamaría Peralta

*No habiendo debate, la Presidencia somete a votación la moción, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales presentes votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobar la moción.***

Se reincorporan de nuevo a la sesión don Pablo José García Hernández y don José Francisco Chacón Serrano.

10. EXPEDIENTE: 2025/20920.

MOCIÓN DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA: REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la siguiente moción:

“El Ayuntamiento de Molina de Segura, con 77.439 habitantes según datos del INE a finales de 2024, se incorporó recientemente al modelo de cesión de la participación en los tributos del Estado para municipios de más de 75.000 habitantes, previsto en los artículos 111 a 122 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Sin embargo, lejos de suponer un avance justo en la financiación municipal, esta incorporación ha puesto en evidencia una realidad insostenible: el Gobierno de España, presidido por Pedro Sánchez, deja de pagar a Molina de Segura más de 6 millones de euros cada año que corresponderían a nuestros vecinos por un reparto equitativo de los fondos estatales.

El problema radica en el Fondo Complementario de Financiación (artículos 118 a 120 TRLRHL), calculado en base a cifras de 2004 y totalmente impermeable a la evolución real de los municipios. Ello genera una clara discriminación:

Mientras municipios como Avilés han perdido población (de 83.999 habitantes en 2004 a 75.351 en 2024) y mantienen una financiación consolidada, Molina de Segura ha pasado de 52.588 habitantes en 2004 a 77.439 en 2025, sin que este crecimiento se traduzca en mayores recursos.

El resultado es un agravio económico superior a los 6 millones de euros anuales, que condiciona la confección de los presupuestos municipales y obliga a los molinenses a soportar un esfuerzo tributario desproporcionado mediante impuestos, tasas y contribuciones especiales.

El propio informe de Intervención municipal advierte de que esta situación crea un desequilibrio presupuestario estructural, que limita la capacidad de inversión y obliga a recurrir a medidas



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

extraordinarias de ajuste, en contradicción con los principios de suficiencia financiera recogidos en el artículo 142 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, LO 2/2012).

A esta injusticia se suma la política arbitraria de condonación de deuda autonómica, que premia al independentismo catalán con quitas de hasta el 50%, mientras a la Región de Murcia apenas se le reconoce un 25,9%, sin corregir la infrafinanciación estructural que sufrimos.

La conclusión es clara: el Gobierno de España vulnera el principio constitucional de igualdad al no garantizar una financiación justa a los molinenses, que pagan los mismos impuestos que cualquier otro ciudadano pero reciben menos recursos para sanidad, educación, infraestructuras o servicios municipales. Por todo ello presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

Instar al Gobierno de España a:

Primero. *Llevar a cabo la reforma inmediata del sistema de financiación local, actualizando el Fondo Complementario de Financiación (art. 118 TRLRHL) para incorporar criterios de población y actividad económica real.*

Segundo. *Reconocer la deuda acumulada que le ha generado a Molina de Segura, cifrada en más de 6 millones de euros anuales, y la puesta en marcha de mecanismos compensatorios mientras se reforma el sistema.*

Tercero. *Articular un Fondo Transitorio de Nivelación, tal y como demandan expertos y organismos como la AIReF, que compense la discriminación sufrida por municipios y regiones infrafinanciadas, como Molina de Segura y la Región de Murcia.*

Cuarto. *A corregir la arbitrariedad del proceso de condonación de deuda autonómica, que no resuelve la infrafinanciación estructural y agrava la desigualdad territorial, exigiendo que cualquier medida de alivio financiero venga acompañada de una reforma real y equitativa del sistema de financiación.*

Quinto. *El Ayuntamiento de Molina de Segura reitera su compromiso con la gestión económica responsable, la estabilidad presupuestaria y la defensa de los recursos públicos de todos los molinenses.*

Sexto. *El Ayuntamiento de Molina de Segura dará traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda y Función Pública así como a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la siguiente **enmienda de adición** presentada por el grupo municipal PSOE:

Séptimo. Exigir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que asuma su responsabilidad financiera sobre las competencias impropias que actualmente sufraga el Ayuntamiento, valoradas en más de 9 millones de euros, y que incluyen servicios esenciales como el Conservatorio Municipal, la conservación de colegios, políticas de empleo, transporte interurbano o ayuda a domicilio, entre otros.

Octavo. Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que recupere un Fondo de Cooperación Local para garantizar la financiación de los ayuntamientos, tal y como reivindica la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

*Iniciado el debate, **doña Isabel Gadea Martínez, Concejala del Grupo Municipal PSOE**, quiere dejar claras tres cosas: la primera: en el Ayuntamiento de Molina de Segura se aumentó la financiación estatal un 12% en el año 2025; la segunda: el sistema actual de financiación local lo modificó y aprobó el partido del Gobierno Popular de Aznar y que luego el Sr. Rajoy no hizo nada por reformar este sistema; y la tercera: que resulta interesante que los datos que maneja el Concejal de Hacienda tienen la misma validez que el programa que el Alcalde firmó ante Notario.*

Don Francisco Hernández Gómez, Concejal Delegado de Hacienda, quiere dejar claro que es el Gobierno de Pedro Sánchez quien no entrega a Molina de Segura los más de 6 millones de euros que nos corresponden cada año, con un impacto directo en los bolsillos y en la calidad de vida de nuestros vecinos, que esto no es una opinión, como intentan hacer creer, son datos de la comparativa oficial del modelo de cesión. También quiere decir que la enmienda de adición que presenta el PSOE a la moción, que lo único que pretende es correr una cortina de humo, tratando de diluir la responsabilidad principal del gobierno central y repartirla con la comunidad autónoma, y no es así, porque la financiación local es competencia exclusiva del Ministerio de Hacienda y es Pedro Sánchez el que debe de resolver este problema y le sugiere a la oposición socialista que presente su enmienda en forma de moción en el próximo pleno, y les asegura que saldrá adelante, aunque tendrán que enmendarla, porque una vez más se les ha olvidado pedir a las administraciones gobernadas por el PSOE el dinero que les corresponde a nuestros vecinos. Quiere recordar que la moción se apoya en un marco jurídico sólido y solvente y por eso piden las cosas claras y justas en la moción. Termina diciendo que ellos siempre estarán del lado de los vecinos.

*En el segundo turno de intervención, **doña Isabel Gadea Martínez**, dice que le parece lamentable que se tilde de cortina de humo a la enmienda que presenta el PSOE, que la diferencia es que el gobierno de la comunidad autónoma les debe a todos los molinenses más de 10 millones de euros que pagamos todos en gastos que debería asumir el gobierno regional, y pasa a nombrar todo lo*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

que se ha hecho en Molina de Segura gracias al Gobierno de España, como el nuevo centro de salud, y que las mayores inversiones de este municipio son gracias al gobierno socialista de Pedro Sánchez.

Don Francisco Hernández Gómez, dice que esto no es un debate técnico, es un debate político de primer orden que afecta a la igualdad territorial y a la suficiencia financiera de nuestro ayuntamiento, porque nuestra ciudad recibe 6 millones de euros menos cada año del gobierno de Pedro Sánchez, y como consecuencia de ello, disponemos de menos recursos para nuestros vecinos, menos capacidad para reforzar servicios sociales, culturales, deportivos, limpieza o seguridad. Es un freno al potencial de inversión o empleo y lo más importante, que pone en peligro los presupuestos municipales para el 2026. Desde el equipo de gobierno dice alto y claro que no van a subir impuestos ni a prorrogar el presupuesto para 2026 como hizo el PSOE. Dice que si el PSOE pretende hablar de financiación autonómica o de incompetencias impropias, les invita a que esa enmienda la traigan como moción al próximo pleno. Dice que lo tiene muy claro, que siempre reclamarán a cada Administración lo que les corresponda, independientemente de las siglas políticas. Termina diciendo que hoy traen a pleno un problema que tiene que ser tratado con contundencia y resuelto de raíz, porque afecta directamente a nuestros vecinos y que solo el gobierno central lo puede solucionar y le pide a la oposición socialista que deje de seguir intentando engañar a nuestros vecinos con la finalidad de generar crispación social y que quede claro que el responsable es el gobierno socialista de Pedro Sánchez.

Finalizado el debate, el grupo proponente de la moción no ha aceptado la enmienda de adición presentada por el grupo municipal PSOE.

A continuación, la Presidencia somete a votación la moción, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales presentes votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobar la moción.**

11. EXPEDIENTE: 2025/20920.

MOCIÓN DE LA CONCEJALA DE FAMILIA: CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la siguiente moción:

“El 23 de septiembre, desde 1999, se conmemora a nivel mundial el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños, fecha instituida para visibilizar esta problemática y promover acciones concretas para combatirla.

La explotación sexual y la trata de personas constituyen graves violaciones a los derechos humanos.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La explotación sexual y la trata no son fenómenos lejanos, ni problemas ajenos. Ocurren en nuestras comunidades, muchas veces de manera invisible, y afectan principalmente a mujeres, niñas y adolescentes, aunque ningún ser humano sea hombre o mujer, está exento de este flagelo. Detrás de cada cifra hay una vida marcada por el dolor, la violencia y la pérdida de dignidad.

La trata de personas es un delito, pero sobre todo es una herida social que se alimenta de la desigualdad, la pobreza, la discriminación y la falta de oportunidades. Combatirla implica no solo sancionar a quienes se lucran con el cuerpo y la vida de otras personas, sino también construir un mundo más justo, donde nadie tenga que ser vulnerable a estas redes de explotación.

Cada año miles de personas en el mundo son víctimas de redes de trata y explotación, situación que exige la cooperación internacional, nacional y local para su erradicación.

En este día recordamos a las víctimas. Nuestro compromiso debe ser firme: prevenir, proteger y acompañar a las víctimas, educar a la sociedad para desterrar la cultura de la cosificación, y trabajar unidos para erradicar la trata y la explotación sexual en todas sus formas.

La prevención, la protección a las víctimas, la persecución de los responsables y la reparación integral son pilares fundamentales en la lucha contra esta forma de violencia.

Por todo lo expuesto se propone al pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

PRIMERO. Reafirmar nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos, la dignidad y la libertad de todas las personas, rechazando toda forma de trata y explotación.

SEGUNDO. Reafirmar la necesidad de fortalecer políticas públicas integrales, infancia y derechos humanos, destinadas a la prevención, protección y acompañamiento de las víctimas.

TERCERO. Instar a la cooperación entre los distintos niveles de gobierno, organismos internacionales, sociedad civil y ciudadanía, para generar conciencia, fomentar la educación y construir entornos seguros.

CUARTO. Solicitar al Gobierno de España el impulso de un marco normativo más severo contra las redes criminales, los explotadores y proxenetas, reforzando las penas y medidas contra quienes se benefician directa o indirectamente de la explotación sexual.

QUINTO. Impulsar acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, especialmente a la juventud, para la prevención de la explotación sexual y la trata.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

SEXTO. Dar difusión a esta conmemoración, promoviendo actividades de sensibilización en el marco del 23 de septiembre"

Iniciado el debate **doña Carolina Martínez Martínez Concejala del Grupo Municipal PSOE**, se dirige a la concejala de Familia para decirle que de poco sirve llevar una Moción como esta si luego van negando la violencia machista o algo tan sencillo como poner un punto violeta en nuestras fiestas, o si votan que no a estas mismas propuestas por venir de la mano de grupo socialista. Dice que votaron en sentido opuesto al Pacto de Estado contra la violencia de género, en la Asamblea Regional, al Plan Estratégico por la Igualdad y también votan no contra la trata en Ayuntamientos como Gijón y Ciudad Real. Dice que este partido ha llevado al Congreso en esta legislatura dos veces una proposición de ley, para avanzar en la abolición de la prostitución y no la han apoyado en ninguna de estas ocasiones. También proponen endurecer las penas a proxenetas, perseguir, condenar, tanto al cliente como aquellos que colaboren poniendo sus locales a disposición para el ejercicio de la prostitución incluyendo la prostitución digital, que tanto daño hace a nuestra juventud.

Doña María de la Paloma Blanco Bravo Concejala Delegada de Familia, dice que traen esta moción de gran relevancia humana y social, la lucha contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños que se celebra el veintitrés de septiembre, día que recuerda la necesidad de visibilizar esta problemática, fortalecer las políticas públicas, los derechos humanos y que cada víctima reciba protección, acompañamiento y justicia. Dice que tanto la trata como la explotación sexual, son delitos que atentan contra la dignidad y los derechos fundamentales. Explica que cada año, miles de personas en todo el mundo son víctimas de redes que convierten los cuerpos en mercancías y la vida en objeto de abuso y que ante esta realidad no pueden permanecer indiferentes, la lucha contra la explotación sexual no es una opción, es un deber ético y político. Explica que la política migratoria es muy culpable de que se esté realizando trata de personas por las mafias y de que se aprovechen de gente en situación precaria, que las crisis migratorias han sido aprovechadas por las redes delictivas para actuar contra los más vulnerables, los traficantes abusan cada vez más de los sistemas de asilo. Dice que se ha observado un aumento de casos de desapariciones de mujeres y niñas que parten de su país buscando una vida mejor y han sido destinadas a la explotación sexual. Dice que la trata de personas se canaliza a través de múltiples formas de explotación, sexual, laboral, matrimonio forzado, mendicidad, actividades delictivas, incluso la extracción de órganos. Dice que en 2024 Guardia Civil y Policía Nacional liberaron a 1.794 víctimas de redes de trata y explotación en nuestro país, entre ellas 32 menores que representan un aumento del 22% respecto a 2023. Dice que estas son las que lograron ser liberadas, muchas otras siguen atrapadas.

En el segundo turno de intervenciones **doña Carolina Martínez Martínez**, dice que, el partido socialista puede decir orgulloso que ha sido el consecuidor de todos y cada uno de los avances



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

sociales que hoy disfruta este país. Que según datos del centro de inteligencia contra el terrorismo y el crimen organizado, el perfil de víctimas de trata, es de mujer entre veintitrés y veintisiete años procedentes de Venezuela, Colombia y Paraguay. Dice que en 2024 se desarticulaban 77 organizaciones criminales y se detuvieron a más de quinientas personas, la mayoría de ellos hombres de nacionalidad española. La red de trata y la prostitución, son un problema sangrante en nuestro país y se pregunta; para que sirve esta moción, si luego sus compañeros a nivel nacional bloquean cualquier avance real, que lo que hacen es vincular la inmigración de la forma más ruin, criminalizando a un sector en el que se encuentran las mujeres migrantes, que son uno de los colectivos más vulnerables ante esta problemática, al no contar de una red de apoyo a su alrededor para salir de esa situación. Dice que solo pretenden crear una excusa más para seguir promoviendo ese discurso del miedo, y que sigue habiendo víctimas atrapadas, desprotegidas y reales en un entorno que debe ser abolido como es el entorno de la prostitución, el método de esclavitud más antiguo del mundo.

Doña María de la Paloma Blanco Bravo, dice que según el Ministerio de Igualdad sobre las agresiones sexuales hay siete agresiones sexuales por cada diez mil españoles y veinticuatro por cada diez mil extranjeros. El Plan Camino aprobado en septiembre de 2022 por el Ministerio de Igualdad se presentó como una política destinada a ofrecer alternativas económicas, laborales y sociales a víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contexto de prostitución, sin embargo a día hoy no existen cifras claras que permitan evaluar sus resultados. El Ministerio no ha publicado evaluaciones periódicas, ni datos verificables que respalden la eficacia del plan. Esta opacidad impide conocer si los más de doscientos millones de euros comprometidos están teniendo un impacto real en la vida de las mujeres que supuestamente se pretende proteger, al igual que está sucediendo con las pulseras antimaltrato, dispositivos que debían garantizar la protección de más de cuatro mil quinientas mujeres frente a sus agresores, pero que han permanecido durante ocho meses con graves fallos. Dice que si de verdad quisieran acabar con la lacra del proxenetismo deberían cerrar las fronteras a la inmigración ilegal, que no es humanitario colaborar con las mafias que traen a España personas en situación de vulnerabilidad, a las que no podemos proteger ni proporcionar ni una vida, ni un trabajo, ni un hogar, ni un futuro digno, ni mucho menos para los menores no acompañados que llegan a nuestras costas, que muchos acaban en centros de menores y que son verdaderos focos de delincuencia, de abusos sexuales y la puerta más directa a la entrada del proxenetismo y la prostitución. Dice que es necesario el compromiso de todas las administraciones para desarrollar políticas públicas integrales, que den alternativas reales para que las mujeres y niñas recuperen su dignidad y se restituyan sus derechos. Dice que estas políticas públicas deben dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de herramientas para perseguir explotadores y prever los medios necesarios para que los servicios sociales especializados puedan garantizar la asistencia y protección a las víctimas. Pide un respaldo a esta Moción, con ella expresan un compromiso institucional, porque defender la dignidad de las personas explotadas es defender los valores más esenciales de la democracia y de los derechos humanos.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

*Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la moción, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales presentes votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **adoptó el acuerdo de aprobar la moción**.*

Se incorpora a la sesión don Eliseo García Cantó siendo las 20:00 horas.

12. EXPEDIENTE: 2025/20920.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: CONDENA DEL GENOCIDIO EN GAZA.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la siguiente moción:

“El 7 de octubre de 2023, Hamás perpetró un atentado terrorista en Israel que causó la muerte de más de 1.200 personas y el secuestro de 251 rehenes -20 de ellos aún con vida-. Desde el primer momento, el Partido Socialista y el Gobierno de España condenaron enérgicamente estos ataques, exigiendo la liberación inmediata e incondicional de los rehenes, y manteniendo encuentros con las familias de las víctimas.

La respuesta militar del Gobierno de Israel ha derivado en una campaña de destrucción masiva y desproporcionada que, tras casi dos años, afecta principalmente a la población civil palestina. En Gaza se registran más de 65.000 personas fallecidas, de ellas casi 18.500 niños y niñas; más de 159.000 heridos; y casi dos millones de personas desplazadas, muchas de ellas en repetidas ocasiones, sin acceso garantizado a alimentos, agua potable, atención médica ni refugio seguro. En Cisjordania, los ataques de colonos ilegales armados han provocado desplazamientos forzosos, muertes, expropiaciones ilegales y la expansión de asentamientos en territorios palestinos.

La catástrofe humanitaria es ya innegable. La Clasificación Integrada de Seguridad Alimentaria (IPC) ha confirmado la primera hambruna oficial en la historia de Oriente Medio, con medio millón de personas en fase de hambruna (IPC-5) y más de un millón en fase de emergencia (IPC-4). El hambre, la falta de agua y el colapso del sistema sanitario han sido utilizados como armas de guerra. Además, más de 21.000 niños han adquirido alguna discapacidad desde el inicio del conflicto.

Las violaciones del Derecho Internacional y del Derecho Internacional Humanitario son sistemáticas. Han sido atacados hospitales, escuelas, universidades, instalaciones de Naciones Unidas y centros de culto. Más de 230 periodistas y más de 500 trabajadores humanitarios han perdido la vida. La Corte Penal Internacional ha emitido órdenes de arresto contra dirigentes de Israel y de Hamás por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Por su parte, la Corte



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Internacional de Justicia ha dictaminado que la ocupación de los territorios palestinos es contraria al Derecho Internacional y que Israel debe ponerle fin de forma inmediata.

En este contexto, España se ha situado a la vanguardia de la acción internacional en defensa de los derechos humanos del pueblo palestino y de la solución de dos Estados, Israel y Palestina, como única vía para una paz justa y duradera. España fue de los primeros países en acudir, junto con Sudáfrica, al Tribunal Internacional de Justicia para denunciar la situación en Gaza bajo el marco de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de genocidio. En mayo de 2024, el Gobierno de España reconoció al Estado de Palestina, y desde entonces ha trabajado intensamente para sumar apoyos internacionales, liderando iniciativas diplomáticas en la Unión Europea y Naciones Unidas.

España ha demostrado ser el país del mundo que más está haciendo por Palestina. En los últimos dos años, nuestro país ha triplicado sus aportaciones a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA), convocó la Cumbre Internacional de Madrid en mayo de 2025, ha liderado propuestas en el marco europeo y ha impulsado medidas humanitarias y diplomáticas para detener la violencia, proteger a la población civil y avanzar hacia la paz. Entre estas acciones destacan la promoción de varias resoluciones de la ONU para exigir el alto el fuego permanente, el apoyo a la acción de la Corte Penal Internacional y de la Corte Internacional de Justicia, el envío de ayuda humanitaria a Gaza, la detención de la venta de equipamiento militar a Israel y la creación de una Alianza Global para implementar la solución de los dos Estados. También hemos apoyado a la sociedad civil israelí que está protestando en las calles de Israel contra el gobierno por el fin de la guerra.

En este contexto, en el marco del Consejo informal de Copenhague del 30 de agosto, que reunió a los ministros europeos, el ministro de Asuntos Exteriores de España propuso un Plan de Acción Urgente orientado a detener la violencia y proteger a la población civil palestina. Este plan incluía medidas concretas como el embargo de venta de armas a Israel; el cumplimiento de las decisiones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Internacional de Justicia respecto al comercio con los asentamientos; la aplicación estricta de las disposiciones sobre derechos humanos y derecho humanitario dentro del marco de cooperación con Israel, lo que implicaría la suspensión inmediata de todos los programas conjuntos; la suspensión total del Acuerdo de Asociación con Israel -ya solicitado previamente por el Presidente del Gobierno-; y el apoyo activo a la sociedad civil que promueve la paz y el diálogo.

Este último mes, el Consejo de Ministros, en respuesta al genocidio en Gaza y en apoyo a la población palestina, ha acordado implementar nueve medidas que anunció presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, a principios de septiembre. Entre estas acciones destacan la aprobación urgente de un Real Decreto Ley que consolide jurídicamente el embargo de armas a Israel, estableciendo la prohibición legal y permanente de compra, venta y transporte de armamento, munición y equipamiento militar a ese país; la prohibición del tránsito por puertos



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

españoles de barcos que transporten combustibles destinados a las fuerzas armadas israelíes y la denegación de entrada al espacio aéreo español a aeronaves estatales con material de defensa para Israel; la restricción del acceso a territorio español de quienes participen en el genocidio, violaciones de derechos humanos o crímenes de guerra en Gaza; y la prohibición de importación de productos provenientes de asentamientos ilegales en Gaza y Cisjordania, así como la limitación de servicios consulares a ciudadanos españoles residentes en esos asentamientos a la mínima asistencia legalmente obligatoria. Asimismo, se refuerza el apoyo a la Autoridad Palestina mediante el incremento de efectivos en la Misión de Asistencia Fronteriza de la UE en Rafah y la implementación de nuevos proyectos de colaboración en agricultura, seguridad alimentaria y asistencia médica; se amplía la contribución española a la UNRWA con 10 millones de euros adicionales; y se eleva la partida de ayuda humanitaria y cooperación para Gaza hasta alcanzar los 150 millones de euros en 2026.

En el ámbito internacional, recientemente, el Parlamento Europeo ha aprobado una resolución histórica sobre “La situación en Gaza: hambruna, liberación de rehenes y avance hacia la solución de los dos Estados”, impulsada bajo el liderazgo del Grupo de Socialistas y Demócratas (S&D). Este texto insta a los Estados Miembros a reconocer al Estado de Palestina y a adoptar medidas contundentes frente a las violaciones del derecho internacional cometidas por el Gobierno de Israel, reclamando un alto el fuego inmediato, la liberación de todos los rehenes y la entrega urgente de asistencia humanitaria. En su discurso sobre el Estado de la Unión de 2025, la presidenta de la Comisión Europea, Úrsula von der Leyen, siguiendo el liderazgo de España, condenó enérgicamente las acciones del Gobierno israelí en Gaza, calificando la situación como ‘inaceptable’ y denunciando el uso de la hambruna como arma de guerra. Anunció medidas por parte de la Comisión como la suspensión parcial del acuerdo comercial entre la UE e Israel, el bloqueo de la asignación de fondos bilaterales y propuso sanciones contra ministros israelíes y colonos violentos, reforzando la necesidad de una respuesta firme y coordinada a nivel europeo.

Asimismo, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, ha confirmado que Israel ha cometido actos genocidas contra la población de Gaza, basados en la intención de destruir a los palestinos mediante asesinatos, lesiones graves, imposición de condiciones de vida destinadas a su destrucción y medidas que impiden la natalidad, en violación de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Esta misma Comisión ha señalado que estos actos no son aislados, sino el resultado de décadas de ocupación y represión sistemática.

Los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, no pueden permanecer indiferentes. La defensa de la dignidad humana, el respeto al Derecho Internacional, al Derecho Internacional Humanitario y la solidaridad con quienes sufren son principios que forman parte de los valores democráticos de nuestras instituciones.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Por todo ello, el Grupo Socialista de Molina de Segura somete a votación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Respaldar la posición del Gobierno de España en defensa de la paz, la Cumbre de la ONU sobre la solución de dos Estados y el respeto al Derecho Internacional Humanitario, reconociendo a Palestina como Estado.

SEGUNDO. Reiterar absoluta condena al genocidio y a la ocupación ilegal de Israel en Gaza y Cisjordania, defendiendo las resoluciones de las Naciones Unidas y fronteras del 67.

TERCERO. Exigir al Gobierno de Israel activamente el alto el fuego inmediato y permanente.

CUARTO. Expresar apoyo incondicional a la liberación de todos los rehenes y mostrar solidaridad con la sociedad civil democrática israelí que se manifiesta en contra de las acciones de su Gobierno en Gaza.

QUINTO. Condenar enérgicamente todos los actos terroristas perpetrados por Hamás, incluidos los atentados del 7 de octubre de 2023 en Israel.

SEXTO. Apoyar las nueve medidas anunciadas por el presidente del Gobierno y el ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en el marco del Consejo de Ministros, que constituyen un paquete pionero de acciones para detener el genocidio en Gaza, perseguir a sus responsables y apoyar a la población palestina.

SÉPTIMO. Manifestar su apoyo a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que denuncia la comisión de actos genocidas en Gaza y reclama la adopción de medidas inmediatas para proteger a la población civil y garantizar el cumplimiento del Derecho Internacional.

OCTAVO. Apoyar las iniciativas y medidas adoptadas por la Unión Europea en defensa del Derecho Internacional Humanitario, la protección de la población civil palestina y la promoción de la paz y la solución de dos Estados.

NOVENO. Reiterar el apoyo de la Unión Europea y la Liga Árabe a la Declaración de Nueva York, adoptada en la conferencia internacional de la ONU presidida por Francia y Arabia Saudí, en favor de la solución de dos Estados, instando a Hamás a desarmarse y entregar el control de Gaza a la Autoridad Palestina bajo supervisión internacional.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

DÉCIMO. Reclamar el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda humanitaria a la población palestina, conforme a los principios de imparcialidad, independencia y neutralidad, y rechazar el uso de la asistencia humanitaria como instrumento de guerra.

UNDÉCIMO. Manifestar el compromiso de este Ayuntamiento con la solución de dos Estados, con la legalidad internacional, la defensa de los derechos humanos y la paz, así como su solidaridad con el pueblo palestino, especialmente con quienes han sido víctimas directas de la violencia, el desplazamiento forzoso o la destrucción de sus hogares e infraestructuras.

DUODÉCIMO. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento Europeo, a la Embajada del Estado de Palestina en España y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)."

*Iniciado el debate, **doña Rocío Cózar Sánchez, Concejala Delegada de Bienestar Social**, dice que lo primero que quiere manifestar de la manera más enérgica y rotunda es su absoluto rechazo y condena a cualquier conflicto bélico que acabe con la vida de un ser humano. Dice que siente una profunda tristeza por la situación actual, y que en el siglo XXI cree que el diálogo sería la herramienta para resolver los conflictos, pero la realidad demuestra que aún queda mucho camino por recorrer, que la única salida posible debe ser siempre política y diplomática y nunca militar para alcanzar la paz. Dice que deben defender el respeto al derecho internacional y a los principios humanitarios que deben regir la convivencia entre naciones y que aunque este ayuntamiento no tenga competencias en política exterior, si tiene una obligación moral para expresar su sensibilidad ante el sufrimiento humano del que somos testigos. Dice que el equipo de gobierno condena todos los actos de violencia que se están cometiendo en este y otros conflictos y que siempre estarán del lado de las víctimas, reclamando con firmeza un alto el fuego inmediato. Que defienden la paz, la libertad y la vida como pilares irrenunciables de cualquier sociedad democrática y condenan el terrorismo de Hamas y reafirman el derecho de Israel a garantizar su seguridad. Dice que España debe estar al lado de quienes buscan la paz con responsabilidad, no del lado de quienes utilizan el sufrimiento ajeno como arma política y que por eso respaldan los esfuerzos internacionales para asegurar un alto el fuego duradero, la liberación de los rehenes y una solución estable basada en la coexistencia y el reconocimiento mutuo.*

***Doña Carolina Martínez Martínez, Concejala del Grupo Municipal PSOE**, dice que están ante uno de los episodios más trágicos de nuestra historia reciente, del que el son cómplices y mentirosos, porque intentan hacer creer que el PSOE apoya a Hamas. Aclara que Hamas es un grupo terrorista y lo condenan, también condenan al gobierno Israelí que está cometiendo un genocidio y le pregunta a la concejala si ellos condenan el genocidio.*

*En el segundo turno de intervención **Doña Rocío Cózar Sánchez**, aclara que su postura ante todo lo que está ocurriendo en Gaza es clara y ha quedado perfectamente expuesta, condenan el*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

terrorismo de Hamas y tampoco aprueban la respuesta desproporcionada de Israel, aunque tenga derecho a la legítima defensa. Dice que Hamas no puede tener ningún papel en el futuro de Palestina, porque es el mayor enemigo de los propios palestinos en Gaza, ya que los utiliza como escudo humano. Dice que el objetivo político debe ser la solución de dos Estados, alcanzada mediante una negociación real y efectiva. Dice que no entiende que se use el sufrimiento de un pueblo como rédito electoral, y pregunta si acaso están usando el “no a la guerra” como cortina de humo, y que lo que verdaderamente le preocupa al Presidente es tapar los escándalos de corrupción que afectan a su partido. Dice que es legítimo que cada formación política tenga su lenguaje, pero no lo es imponer una visión uniforme sin asumir la responsabilidad que conlleva. Concluye manteniendo lo esencial, defender la vida, la paz y el derecho internacional como obligación de todos, hacer política útil para la paz. Ojalá un mundo mejor sea posible, ojalá las guerras no tengan cabida, ojalá la violencia desaparezca y ojalá, algún día, no tengan que utilizar esta palabra para hablar de paz.

Doña Carolina Martínez Martínez, dice que no está pidiendo que apoyen a Pedro Sánchez, aunque podría, porque ha colocado a España como referente en la lucha por los derechos humanos y está haciendo que el mundo mire con orgullo a este país y siga sus pasos en ese reconocimiento al Estado Palestino y en el resto de medidas propuestas para alcanzar la paz. Están hablando de humanidad.

El Sr. Alcalde, dice que no se trata de minimizar la gravedad de la situación en oriente medio, ni restarle importancia al sufrimiento humano que se está padeciendo. Dice que todos coinciden en que condenan el terrorismo y en la defensa de los derechos humanos y que ha llegado el momento que ante esta situación se den soluciones, no tensiones, y que las soluciones no lleguen ni con mociones, ni con protestas, ni con propuestas, que ya hay una sobre la mesa. Dice que hay que dejar a la comunidad internacional trabajar, ya que nosotros poco podemos hacer en un municipio sencillo de la Región de Murcia.

Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 11 votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE y 14 votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal PP y grupo municipal VOX, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó el acuerdo de rechazar la moción**

13. EXPEDIENTE: 2025/20920.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: PACTO DE ESTADO FRENTE A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la siguiente moción:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Durante el último año, nuestro país ha vivido una sucesión de fenómenos extremos que evidencian con claridad el avance del cambio climático. Episodios como la DANA de octubre, las intensas olas de calor y los devastadores incendios forestales del pasado agosto han dejado tras de sí un rastro de destrucción y pérdida de vidas humanas, directamente vinculadas al deterioro climático.

Nuestro planeta está experimentando cambios rápidos y generalizados en la atmósfera, el océano y la biosfera. Las alteraciones en el clima causadas por la actividad humana ya están afectando a muchos fenómenos meteorológicos y climáticos extremos en todas las regiones del mundo.

Este año se han superado récords de temperatura, con máximas en algunas provincias de hasta 46 grados y medio, 2,5 grados superiores a las que se registraban, por ejemplo, a principios de siglo. Así, en los últimos cinco años las muertes por calor en España han crecido un 17%. Las sequías prolongadas se han extendido hasta afectar al 40% del territorio español. Y los incendios han arrasado una superficie el triple de grande.

El informe anual de la AEMET confirma esta tendencia: 2024 fue el tercer año más cálido desde 1961, y junto a 2022 y 2023, conforma una secuencia de años excepcionalmente cálidos. La temperatura media ha subido 1,69 °C desde el inicio de la serie histórica. Además, el mar que rodea nuestras costas ha alcanzado temperaturas récord, con consecuencias directas sobre la biodiversidad marina y los ecosistemas costeros.

No lo olvidemos, el 29 de octubre se produjo un extraordinario episodio de lluvias torrenciales asociado a una DANA en la provincia de Valencia, que provocó una gran riada. Se produjeron grandes daños personales y materiales. Las lluvias torrenciales y la evolución de los incendios forestales hacia fenómenos más intensos e imprevisibles son síntomas de un sistema climático alterado. La ciencia lo confirma: el vínculo entre el calentamiento global y la virulencia de los incendios es indiscutible. La gestión reactiva del fuego ha dejado de ser suficiente; es urgente apostar por la prevención, la restauración del paisaje y la adaptación al nuevo contexto climático.

Además de los daños ecológicos, estos incendios han afectado infraestructuras, viviendas y cultivos, obligando a evacuar poblaciones enteras y generando importantes costes en labores de extinción y recuperación. La magnitud de las superficies quemadas, más de 380.000 ha, y el impacto social y económico subrayan la necesidad urgente de reforzar las políticas de prevención, vigilancia y respuesta ante este tipo de emergencias.

Por provincias, Ourense es la que más hectáreas quemadas ha registrado, en torno a 138.789 hectáreas, lo que supone un 19,1% de su superficie provincial. Le sigue León (71.058 ha, 4,6% de su superficie), Zamora (46.703 hectáreas, que suponen el 4,4%) y Cáceres (30.645 hectáreas, un 1,5% de la superficie provincial). Sin olvidarnos tampoco de otras provincias muy castigadas como Salamanca (11.254 hectáreas), Badajoz (10.963) o Palencia (8.500).



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Igualmente, debemos destacar la huella devastadora en el patrimonio natural de España, con más de 160.000 hectáreas de espacios protegidos arrasadas por incendios forestales, especialmente dentro de la Red Natura 2000, la mayor red europea de conservación ambiental. Entre estas hectáreas se han comprometido áreas críticas para la supervivencia de 395 especies protegidas, entre ellas el urogallo, la cigüeña negra y el oso pardo. Así como lugares emblemáticos como Las Médulas, la Montaña Palentina y el bosque de Peto han sufrido daños irreparables. Esta pérdida trasciende lo inmediato: es una amenaza directa a nuestra biodiversidad, a nuestra cultura y a nuestra identidad como país.

El impacto sobre la salud pública también está científicamente avalado. Las olas de calor, la proliferación de vectores transmisores de enfermedades y los cambios en los patrones de lluvia y sequía están generando nuevos riesgos sanitarios.

Las pérdidas humanas son devastadoras: más de 20.000 personas han fallecido en los últimos cinco años por causas relacionadas con el clima extremo y el coste económico de esta emergencia climática es creciente. Negar esta realidad es irresponsable. El cambio climático representa una amenaza directa para la seguridad, la salud y el bienestar de la ciudadanía. Frente a ello, es imprescindible una respuesta colectiva, basada en el conocimiento científico, el compromiso político y la implicación activa de toda la sociedad.

En la lucha contra el cambio climático, la labor municipal constituye un pilar fundamental. Los ayuntamientos y diputaciones, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, desempeñan un papel insustituible en la implementación de políticas ambientales, la sensibilización social y la adaptación territorial. Su capacidad para actuar con agilidad, conocer las realidades locales y movilizar recursos comunitarios los convierte en actores estratégicos del Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática.

Por ello, es imprescindible reconocer y fortalecer su protagonismo, promoviendo su participación activa en el diseño, ejecución y evaluación de las medidas que conformen dicho Pacto.

El Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática debe ir acompañado de un compromiso firme por parte de las entidades locales como actores esenciales en la acción climática. Por su proximidad a la ciudadanía y conocimiento directo del territorio, las entidades locales están en una posición privilegiada para impulsar medidas eficaces, fomentar la conciencia ambiental y canalizar la participación social. En este marco, se hace imprescindible promover espacios de colaboración continua entre administraciones locales, sociedad civil y otros agentes territoriales, con el fin de enriquecer el contenido del pacto y asegurar su implementación desde lo local hacia lo global.

El Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, impulsado por el Gobierno de España, propone una hoja de ruta ambiciosa y duradera, que trascienda ciclos políticos y diferencias



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

territoriales. Este acuerdo busca reforzar la capacidad de adaptación y respuesta ante los impactos climáticos, protegiendo a las personas, la economía y el entorno natural. Porque más allá de la polarización y el negacionismo que nos circundan es preciso abordar este desafío al que nos enfrentamos desde una altura de miras que trascienda lo ideológico e involucre a toda la sociedad española, no solo desde el ámbito institucional o el de las fuerzas políticas, sino también desde el compromiso de una sociedad civil cuyos miembros, todos y todas, somos los primeros damnificados por esta emergencia.

Un pacto que se fundamenta en el conocimiento científico, la anticipación y la cooperación institucional con el objetivo de proteger a la ciudadanía, nuestra economía y la rica biodiversidad española. Para ello, propone un marco compartido de compromisos que garantizan el interés general y el bien común, que transitan desde la gestión de agua y bosques, a la prioridad de las personas más vulnerables, la disposición de las mejores condiciones de trabajo para los servicios de emergencia, hasta el desarrollo de una nueva cultura de prevención.

En situaciones de emergencia, como las provocadas por los recientes incendios forestales, la ciudadanía exige una respuesta institucional que esté a la altura de la gravedad del momento. No hay espacio para la fragmentación ni para la inercia burocrática. La lealtad institucional no es una opción, sino una obligación democrática: implica actuar con responsabilidad, con vocación de servicio público y con la firme voluntad de cooperar entre administraciones, independientemente de su signo político. La eficacia en la gestión de crisis requiere coordinación, compromiso y una visión compartida que anteponga el interés general a cualquier cálculo partidista. Solo desde esa altura de miras es posible construir una respuesta sólida, justa y duradera.

Con el horizonte de construir una España más resiliente, segura y próspera en el nuevo contexto climático, esta hoja de ruta invita a todas las administraciones, fuerzas políticas, agentes sociales y ciudadanía a participar activamente en su desarrollo. La magnitud y recurrencia de fenómenos extremos —incendios, sequías, inundaciones— exige abandonar enfoques fragmentarios y avanzar hacia un Pacto de Estado que comprometa a todas las administraciones en una estrategia común, basada en la ciencia, la planificación territorial y la justicia intergeneracional.

Nuestra ciudad, Molina de Segura, no está exenta de esta problemática. En los 2 últimos años se han incrementado de forma significativa los días en los que la calidad del aire es desfavorable, además de ver como espacios naturales claves como Coto Cuadros ha desaparecido debido a las plagas y la sequía. La Región de Murcia es la segunda comunidad autónoma con más contaminación por amoníaco procedente de la ganadería.

Es momento de actuar con unidad, responsabilidad y visión de futuro. La emergencia climática exige una política sostenida, transversal y comprometida, que involucre a todas las administraciones, fuerzas políticas, agentes sociales y ciudadanía.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal PSOE propone para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Reconoce, de acuerdo con las evidencias científicas y los pronunciamientos de las principales foros y organizaciones internacionales, la situación de emergencia climática a la que hoy se enfrenta el planeta y, particularmente, nuestro país e identifica y reconoce esta emergencia, derivada del proceso de cambio climático al que nos enfrentamos, como la mayor amenaza que la humanidad tiene que afrontar y corregir en las próximas décadas.

SEGUNDO. Insta al Gobierno de España a mantener y reforzar su liderazgo en la lucha contra el cambio climático a nivel internacional, promoviendo una acción climática ambiciosa, coherente y solidaria en los foros multilaterales, y defendiendo con firmeza los compromisos globales en materia de sostenibilidad y justicia climática.

TERCERO. Insta al Ayuntamiento de Molina de Segura a trabajar, desde el diálogo constructivo y el compromiso firme, con las fuerzas políticas y administraciones públicas, en la promoción y asunción colectiva del Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, entendido como una herramienta estratégica para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía, que exige una acción coordinada, ambiciosa y sostenida frente a los efectos del cambio climático, y como un marco de cooperación institucional que trascienda intereses particulares y garantice una transición ecológica justa, eficaz y duradera.

CUARTO. Insta al Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco de sus competencias, a reforzar y ampliar sus acciones en materia de acción climática, dotándose de los recursos normativos y económicos necesarios para afrontar con eficacia la lucha contra el cambio climático.

QUINTO. Insta al Ayuntamiento de Molina de Segura a fomentar la participación activa de las entidades sociales, así como de instituciones públicas y privadas, en el proceso de construcción y desarrollo del Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, promoviendo espacios de diálogo permanente que permitan enriquecer sus contenidos, fortalecer el consenso y asegurar su arraigo en el conjunto de la sociedad."

*A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la **enmienda de sustitución** presentada por el Concejal delegado de Medio Ambiente*

ACUERDOS



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

PRIMERO. Instar al Gobierno de España y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a permitir y fomentar el pastoreo extensivo en los montes como herramienta eficaz de prevención de incendios forestales, eliminando trabas burocráticas y prohibiciones ideológicas que lo impiden.

SEGUNDO. Exigir que se reconozca y apoye a los pastores y ganaderos como aliados en la conservación del medio natural, promoviendo convenios y ayudas específicas para que su labor de limpieza natural del monte se integre en los planes de gestión forestal.

TERCERO. Reclamar al Gobierno central que acabe con la proliferación de organismos y estructuras administrativas que suponen un gasto público innecesario y que, en la práctica, no contribuyen de forma eficaz a la protección del medio ambiente ni a la mejora de la vida de los ciudadanos.

CUARTO. Solicitar que los fondos públicos vinculados a iniciativas climáticas de carácter propagandístico o duplicadas se redirijan prioritariamente hacia inversiones productivas, la mejora de infraestructuras locales y el sostenimiento de los servicios públicos esenciales en la Región de Murcia.

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años se han multiplicado los discursos y estrategias en torno al cambio climático, que han derivado en políticas restrictivas, incrementos de la presión fiscal y la creación de estructuras administrativas paralelas de dudosa utilidad que nada tienen que ver con los problemas reales de los ciudadanos.

Nuestro compromiso debe centrarse en ofrecer soluciones prácticas y eficaces a los problemas reales: prevenir los incendios forestales mediante una gestión activa de los montes y recuperar los usos tradicionales que históricamente han contribuido a su conservación, como el pastoreo extensivo.

El abandono de los montes, promovido por políticas verdes ideologizadas que prohíben usos tradicionales, ha provocado que la maleza se acumule, convirtiendo nuestros montes en auténticos polvorines cada verano. Sin embargo, allí donde se permite el pastoreo extensivo, los montes se limpian de manera natural, se genera riqueza en el mundo rural y se reduce de forma drástica el riesgo de incendios.

Defendemos un enfoque basado en el sentido común, en el apoyo a quienes siempre han cuidado de nuestra tierra y en la racionalidad en el uso de los recursos públicos, evitando duplicidades y priorizando aquello que realmente mejora la vida de los ciudadanos.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Por ello, y en coherencia con la defensa de una España que respeta su campo, sus ganaderos y sus tradiciones, se eleva esta enmienda de sustitución.

*Iniciado el debate, **don José Manuel Hernández Revelles, Concejal Delegado de Medio Ambiente**, dice que en los últimos años han asistido a la proliferación de discursos alarmistas que bajo el paraguas del cambio climático, utilizan como excusa para imponer políticas restrictivas, subir impuestos y crear chiringuitos ideológicos que nada tienen que ver con los problemas reales de los ciudadanos. Dice que Murcia no necesita, ni más burocracia verde, ni más chiringuitos ideológicos, ni más inventos que solo sirven para robar a los vecinos, meter la mano en sus bolsillos y limitar su libertad de movimientos. Dice que van a seguir defendiendo el sentido común frente al fanatismo climático y frente a las políticas que ofenden a quienes más sufren.*

***Don Ángel Jiménez Rojo, Concejal del Grupo Municipal PSOE**, dice que en esta moción van a hablar de ciencia, y que la ciencia no es peligrosa, lo que es peligroso son los discursos negacionistas y el silencio cómplice del PP. Dice que en Molina de Segura, cada vez más se respira una peor calidad del aire, y espacios únicos como Coto Cuadros han desaparecido y, ante esta situación, VOX sigue diciendo que esto es un invento de la Agenda 2030. Se trata de salvar vidas y de prevención, frente a la postura de VOX de negar la evidencia, de recortar en prevención o de gestionar de forma negligente. Le dice al Sr. Alcalde que tiene que elegir, o están con la ciencia y la prevención o están con el negacionismo y la falta de información.*

*En el segundo turno de intervención **don José Manuel Hernández Revelles**, quiere hablar claro de lo que está pasando en España con nuestros montes, con nuestras infraestructuras y con nuestras gentes del campo. Dice que los incendios forestales no son culpa del cambio climático, sino que han sido provocados por pirómanos, personas que prenden fuego de forma intencionada y lo que agrava el desastre es el abandono de nuestros montes, llenos de maleza, sin gestión forestal y sin la presencia de nuestros pastores y ganaderos que durante siglos mantuvieron limpios los montes con su ganado. Dice que el cambio climático en España viene en forma de pirómano, y no van a consentir que se use como excusa para abrir más chiringuitos ideológicos, más observatorios climáticos y más campañas de propaganda que no apagan ni una sola chispa. Habla de la Dana en Valencia, como siempre dicen que es el cambio climático, pero no, no es del cambio climático, ni la emergencia climática, ni el calentamiento global, ni tan siquiera la licuación de los polos, y se pregunta cuantos años deberán pasar para que el gobierno socialista realice todas las infraestructuras necesarias para las ramblas de Molina de Segura. Explica que la Dana de Valencia vino de la inacción política, porque durante décadas se habían proyectado presas en las cabeceras de las ramblas y los barrancos que habrían protegido a la población y, sin embargo, nunca se ejecutaron, porque en nombre del ecologismo radical se han dedicado a destruir presas, a imponer caudales ecológicos y a frenar cualquier proyecto de regulación hidráulica. El resultado es claro, donde debería haber presas y seguridad, solo hay riesgo, donde debía haber gestión, solo hay abandono. Dice que los españoles lo que necesitan son soluciones reales, permitir y*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704230271623762271
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 80 de 87





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

fomentar el pastoreo extensivo como herramienta natural de prevención de incendios, apostar por la construcción y el mantenimiento de presas y embalses que garanticen la seguridad y aseguren el agua para nuestro campo, perseguir y castigar con contundencia a los pirómanos, que son los verdaderos responsables de las llamas y, sobre todo, acabar con los chiringuitos ideológicos que se nutren del miedo climático mientras nuestros pueblos y ciudades siguen indefensas. Termina diciendo que el cambio climático no prende fuego a los montes, lo hace la inacción de los políticos de la religión climática, el cambio climático no arrasa pueblos enteros, lo hace la falta de presas y de planificación y el cambio climático no vacía los bolsillos de los españoles, lo hacen las políticas verdes. Dice que el equipo de gobierno seguirá defendiendo el campo, a nuestros ganaderos, a nuestros agricultores y a todos los españoles que merecen seguridad, gestión y justicia, no fanatismo climático.

Don Ángel Jiménez Rojo, quiere reconocer que el pastoreo extensivo puede ser una herramienta útil de prevención de incendios, que nadie discute eso, y tampoco discute que la enmienda es un parche ideológico que no aborda el problema real. Le dice al Concejal de Medio Ambiente que lo difícil es aceptar que la competencia en incendios es autonómica y que donde gobiernan, como Castilla y León, se recorte en prevención y se precarizan los medios de extinción. Dice que lo que es ideológico es negar la evidencia científica y reducir la emergencia climática a un debate de burocracia. Dice que el pastoreo es parte de la solución pero no sustituye una política climática seria, ni a un Pacto de Estado que coordine a todas las Administraciones. Dice que la enmienda es simplista, negacionista y pensada para el titular. Dice que ellos no están en contra del pastoreo de usos tradicionales, están a favor de integrarlos en una estrategia global, basada en ciencia, planificación y recursos suficientes, porque la prevención de incendios no se hace solo con cabras, se hace con inversión, con brigadas forestales dignas y con políticas que no miren a otro lado mientras España arda. Termina recordando que Molina de Segura no necesita más discursos contra la Agenda 2030, ni políticos que no estén a la altura ni en propuestas ni en formación, necesita acción y coordinación real y que tienen la oportunidad de demostrar si están al lado de la ciencia y la prevención o al lado del negacionismo y propaganda. Dice que ellos han presentado una moción en la que se hablaba de un pacto coordinado y les han respondido con cabras, y que ante esta situación se ve obligado a tener que retirar la moción.

Antes de dar comienzo a la lectura de la moción, Doña Isabel Gadea Martínez, pide permiso al Sr. Alcalde para que se traduzca en lengua de signos, debido a la presencia en el público de una persona que lo necesita para poder entender la moción. El Sr. Alcalde da permiso. Doña María Dolores Martínez Pay es la encargada de realizar la traducción en lengua de signos.

14. EXPEDIENTE: 2025/20920.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: MURAL EN RECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DEL SECTOR DE LA CONSERVA.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la siguiente moción:

"El viernes 8 de agosto de 2025, el gobierno VOX-PP, mandó borrar el homenaje que se hizo a los miles de mujeres que trabajaron en la conserva y dieron a Molina de Segura su identidad como ciudad "Cuna de la Conserva".

Un homenaje que, en 2018, después de 40 años de la vuelta de los ayuntamientos democráticos, un gobierno municipal socialista puso en valor a las mujeres trabajadoras de la conserva y que sólo en 7 años, el gobierno de VOX-PP ha eliminado, fulminado con pintura blanca.

Este homenaje que consistía en un mural compuesto por dos niveles pictóricos que en su conjunto reflejaban aquellas rutas de llegada a las fábricas cada día de las mujeres, fue borrado con pintura blanca, realmente fue fulminado.

Este mural artístico fue realizado por el Colectivo Cuatro que encabezaba Miriam Garlo, la hoy nominada a los Oscar de Hollywood por su participación como actriz protagonista en la película "Sorda" que, además, es Doctora en Bellas Artes por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Arte, Investigación y Creación, Máster en Terapias Creativas mención en Arteterapia, especialista titulada en lengua de signos y otras muchas más acciones formativas y artísticas que hacen de ella un referente artístico y cultural molinense hoy, de quien sentimos realmente orgullo de sus trabajos y dedicación a nuestro municipio ya que también sus fotografías y murales adornan nuestros edificios públicos y calles, de momento.

En palabras de Miriam Garlo en 2018, "Este proyecto se llama -Estrellas en Conserva-, y es un homenaje a las mujeres que trabajaron en la industria conservera y por fin el pueblo les hace un reconocimiento público para que perdure su memoria", memoria que se ha querido borrar sin, ni siquiera, un mínimo intento de restauración, ni preguntar a sus autoras, a sus patrocinadores, a la participación ciudadana que lo apoyo y creó como La Caixa, Lumitiel, Domiberia y el grupo de mujeres colaboradoras junto al ayuntamiento. Nada ha servido a este gobierno para mantener la memoria histórica de las mujeres de la conserva, de las "Estrellas en Conserva".

Desde el grupo municipal socialista entendemos que el borrado de este homenaje en vez de su restauración, como se hace habitualmente con todo patrimonio cultural, es un error y una falta de sensibilidad, respeto a la ciudadanía y destrucción de bienes culturales pertenecientes a la población y al sentimiento colectivo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

PRIMERO. El Ayuntamiento de Molina de Segura mostrará su disculpa pública a las artistas, empresas y colectivos que hicieron la obra pictórica.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Molina de Segura mostrará su disculpa pública a las mujeres de la conserva con una actividad de agradecimiento a todas ellas y sus familias por su trabajo.

TERCERO. Restauración de la pintura borrada por quienes la hicieron en su origen en el mismo lugar y de igual forma.

CUARTO. Completar este mural pictórico con otras creaciones culturales como esculturas, fotografías, representaciones teatrales con los grupos de teatro molinense, etc.

QUINTO. Creación de la "Caminos de las Mujeres de la Conserva" consistente en crear una línea histórica con fotografías de 5 metros x 3 metros de las mujeres que iban a trabajar que empiece en distintas plazas del municipio, incluidas pedanías y lleguen a las chimeneas de las fábricas de conservas."

*A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a la **enmienda de sustitución** presentada por la Concejala delegada de Cultura.*

ACUERDOS

PRIMERO. Reafirma el compromiso municipal con la memoria y aportación a la sociedad de las mujeres conserveras como parte esencial del desarrollo económico, cultural y humano de la ciudad.

SEGUNDO. Reconoce que el mural Estrellas en Conserva presentaba un estado de deterioro que hacía inviable su restauración como homenaje estable y digno, motivo por el que se decidió iniciar un nuevo proyecto artístico de mayor proyección.

TERCERO. Continuará trabajando en el expediente ya abierto para la creación de una escultura permanente en el Parque de la Compañía, como símbolo estable y de futuro en reconocimiento a las mujeres del sector conservero.

CUARTO. Garantiza que el proceso de selección artística será transparente y participativo, con bases públicas, jurado representativo y presencia de asociaciones de mujeres, entidades culturales y agentes sociales vinculados a la memoria conservera.

QUINTO. Complementará las acciones mencionadas en los anteriores acuerdos con:
a) una exposición en alguna sala municipal sobre la historia de las mujeres conserveras;
b) actividades educativas dirigidas a centros escolares;



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

c) un acto institucional en homenaje a las mujeres conserveras y sus familias, así como al resto de personas que hicieron posible la industria conservera en nuestra ciudad.

SEXTO. Manifiesta su voluntad de honrar y proteger de manera estable todos los símbolos culturales que forman parte de nuestra memoria colectiva, garantizando que la historia cuente siempre con un reconocimiento digno y duradero.

JUSTIFICACIÓN:

En 2018 se inauguró el mural Estrellas en Conserva como homenaje a las mujeres que trabajaron en la industria conservera, pieza que reflejaba la memoria de un sector fundamental en la identidad de Molina de Segura.

Con el paso del tiempo, la obra sufrió un deterioro progresivo -pérdida de color, daños estructurales, falta de mantenimiento- que desvirtuaba su valor simbólico y artístico. Mantener una obra en estado ruinoso no supone un homenaje digno, sino una imagen de abandono que no hace justicia a la memoria de nuestras mujeres conserveras.

Por ello, el equipo de Gobierno ha abierto un expediente para sustituir el mural por un homenaje de mayor dignidad, permanencia y visibilidad: una escultura permanente en el Parque de la Compañía. Esta decisión garantiza un tributo estable y duradero, integrador, accesible y respetuoso con el papel que las mujeres conserveras han desempeñado en la historia de nuestro municipio.

La voluntad de este Gobierno no es borrar memoria, sino preservarla y reforzarla con instrumentos culturales de mayor calidad, permanencia y proyección social, complementándola con iniciativas educativas, patrimoniales y participativas que aseguren su transmisión a las generaciones futuras.

*Con permiso de la Presidencia, previa petición realizada el día 24 de septiembre de 2025 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de Participación Ciudadana, hace uso de la palabra **doña Emilia Fernández González, en representación de Asociación Mujeres con nombre, Asociación Mujeres Horizontes y Movimiento Feminista Molinense**, cuya intervención consta en la video acta.*

*Iniciado el debate, **Don José Francisco Chacón Serrano, Concejal Delegado de Servicios Municipales**, dice que para el PSOE el mural de la mujer conservera nunca tuvo importancia, pues se encontraba en muy mal estado, un mural pintado en 2018, siete años bajo el gobierno del PSOE y nunca hubo un mínimo de mantenimiento. Tras el arreglo, dice que está en perfecta sintonía con la fachada del Ayuntamiento. Dice que también hablará de la dejadez y el abandono que había en el Centro social Las Balsas, Centro social El Llano, Centro social de la Torrealta,*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

fachada del cementerio municipal, Rambla de Los Calderones, y así enumera varios edificios municipales y mobiliario urbano en mal estado. Dice que ese es el legado del PSOE, legado que demuestra lo poco que les importaban ni sus vecinos, ni su ciudad, ni la memoria de las mujeres conserveras. Dice que el equipo de gobierno PP-VOX, lo primero que hizo cuando llegó fue ponerse a trabajar por y para la ciudad y sus vecinos, el embellecimiento y la limpieza son las prioridades. Añade que devolverán a los conserveros el homenaje que merecen, sin ideologías.

Doña Soledad Nortes Navarro, Concejala de Grupo Municipal PSOE, dice que podrán tapar con cualquier excusa el enorme error que ha sido eliminar las estrellas en conserva, pero que su moción es por una causa noble y justa para el pueblo y que además de borrar un mural público, han cercenado irrespetuosamente el patrocinio empresarial a la cultura. Dice que no son conscientes de que han maltratado el sentimiento de identidad y justicia a las mujeres que levantaron la ciudad de la que hoy disfrutamos. Con este acto, demuestran de nuevo una ignorancia supina borrando una obra de la artista Miriam Garlo y el colectivo Cuatro. Dice que mientras el talento de nuestras artistas es reconocido en toda España y a nivel internacional, aquí en Molina de Segura el gobierno VOX-PP se dedica a destruir su legado. Dice que el Alcalde de Molina de Segura anunció que tenían previsto un nuevo homenaje y que la obra sustituta ya estaba en fase contratación. Lo dijo para intentar salir del paso ante su error de borrar el homenaje colectivo a las mujeres molinenses y la mujer trabajadora. Aun así, no se trata de sustituir, sino de sumar, dar nuevas paredes para hacer más murales como dice la moción, la cultura la hacemos entre toda la ciudadanía y nadie tiene derecho a borrarla. Dice que han perpetrado un acto de vandalismo cultural que ha conmovido a nuestro pueblo y que si avalan esta destrucción demuestran no ser merecedores de gobernar, por lo que deberían dimitir en pleno para no formar parte de este desgobierno del patrimonio cultural.

Doña María Teresa Hernández Avilés, Concejala de Grupo Municipal PP, dice que hoy el PSOE trae una moción que más que un homenaje a las mujeres conserveras busca abrir polémicas y atacar a este equipo de gobierno, pero la verdad es que ellos estaban trabajando para dar a las mujeres conserveras el homenaje que de verdad merecen. Dice que las mujeres de la conserva forman parte de la historia de Molina, que fueron hasta diez mil obreras que con su esfuerzo y sacrificio no solo sacaron adelante a miles de familias, sino que hicieron que nuestra ciudad se convirtiera en la mayor productora del mundo. Noventa y siete industrias que dieron identidad a nuestra ciudad como la auténtica cuna de la conserva, por eso cree que la memoria de las mujeres conserveras merece un homenaje estable y digno y que el mural de la moción es el mismo que dejaron en un estado de deterioro evidente, muy lejos de ser un reconocimiento justo. Dice que este equipo de gobierno ha optado por la responsabilidad y el futuro, van a abrir un concurso público que permitirá seleccionar con transparencia y participación, un proyecto escultórico permanente en el Parque de la Compañía, que devuelva a las conserveras el lugar que se merecen en la historia de Molina y la historia económica de España, para que nadie olvide que ellas hicieron posible la identidad de esta ciudad. Termina diciendo que este homenaje no se limitara a una escultura, que lo completará con una exposición sobre la historia de la conserva con



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

actividades educativas en centros escolares y con un acto institucional para rendir tributo a las trabajadoras.

En el segundo turno de intervenciones, **Doña Soledad Nortes Navarro**, dice que no minimicen el error cometido cuando podían haberlo restaurado como se hace con el patrimonio cultural que pertenece al pueblo. Dice que no han sido capaces de mirar más allá, que no han sido capaces de dar valor a las mujeres trabajadoras en general y a las de la conserva en particular como cimientos de la economía de nuestra ciudad. Dice que no vale que se gaste el dinero público en una nueva obra, es necesario restaurar la que han borrado y además otras muchas actividades y obras para agradecer a las mujeres de nuestro pueblo sus esfuerzos por dar a nuestra generación la oportunidad de crecer en una sociedad mucho mejor que en la que ellas vivieron.

Finalizado el debate, el grupo proponente retira la moción.

15. EXPEDIENTE: 2025/20920. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Andrés Martínez Cervantes, Concejal del Grupo Municipal PSOE, formula la siguiente pregunta:

El pasado 12 de agosto solicitamos acceso al expediente donde se justifique la eliminación del mural "Estrellas de la Conserva" en el escenario de la Plaza de España y que fue llevado a cabo por el Colectivo Cuatro, con el apoyo de la Caixa, Lumitel, Domiberia y el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Dado que hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna, ¿podría el equipo de gobierno facilitarnos a la mayor brevedad la información requerida?

Don José David Martínez Sánchez., Concejal del Grupo Municipal PSOE, formula la siguiente pregunta:

No habiendo recibido respuesta al escrito presentado por registro con fecha 31 de julio de 2025 preguntamos:

¿Qué número de agentes estaban prestando servicio en Molina de Segura el pasado 28 de julio de 2025 por turnos, desglosado en los turnos de mañana, tarde y noche?.

Doña Montserrat Santamaría Peralta, Concejala del Grupo Municipal PSOE, formula el siguiente ruego:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Rogamos que en lo sucesivo se respeten los plazos de las solicitudes de información que según consta en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Molina de Segura en su artículo 9º 1. "Los Concejales tienen derecho a obtener del Alcalde y de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. 2. Para ello deberán formular su petición a través del portavoz de su grupo político que mediante escrito dirigido a la Alcaldía, lo presentará en el Registro General del Ayuntamiento. Dicha petición habrá de resolverse, motivadamente, en el sentido que proceda, en el plazo de 5 días a aquel en que se hubiera presentado, teniendo en cuenta el contenido de la legislación general reguladora de la garantía y protección de los datos personales, libertades públicas y derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente su honor e intimidad. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiera adoptado resolución se entenderá concedida por silencio positivo." Hasta ahora dichos plazos no han sido respetados, por lo que en caso de reincidir procederemos a cursar la denuncia pertinente ya que con esta actitud dificultan el acceso a la información y el trabajo de la oposición.

El Sr. Alcalde dice que las preguntas se contestaran por escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos de dicho día, de todo lo que yo, la Secretaria. CERTIFICO.